

**LOS USOS SOCIALES DE LA CAZA: EL ASOCIACIONISMO
CINEGÉTICO EN ASTURIAS (1880-1936)**

Diego García García

Tutor: Jorge Uría

MÁSTER DE HISTORIA Y ANÁLISIS SOCIOCULTURAL

JULIO 2011

Índice

- 1. Presentación. pp.3-4
- 2. La caza en Asturias en los inicios del siglo XX. Los parques nacionales, el conservacionismo y las nuevas prácticas de caza. pp. 4-13
- 3. Las Sociedades de cazadores en Asturias. Un asociacionismo *polivalente*. pp. 13-29
- 4. La preservación del entorno y las sociedades de caza. pp. 29-47
- 5. Conclusión. pp. 48-50
- Anexo
 - Fichas de las sociedades. pp. 51-67
- Bibliografía. pp. 68-72

1. Presentación

Desde hace unos años, la historia social se ha ido ocupando de estudiar aspectos de la historia desatendidos durante años, pero necesarios para recomponer el puzzle histórico de colectivos, regiones y países. La apertura de la historia social a otro tipo de ciencias como la sociología, la antropología o la economía, ha enriquecido las investigaciones, creando trabajos de no poco calado intelectual. Asimismo, los estudios de sociabilidad y asociacionismo se han ido extendiendo a lo largo de las últimas décadas, dando lugar a una gran cantidad de publicaciones en ocasiones de no poco relieve, que han enriquecido las investigaciones sobre la vida cotidiana con trabajos de referencia.

La caza y la pesca, como actividades recreativas, han sido totalmente desatendidas por la historiografía nacional a lo largo de los años. Los trabajos que existen sobre la materia son escasos, apenas aparecen una tesis doctoral inédita y un número de la revista *Agricultura y Sociedad*, además de diversos artículos de carácter local, normalmente de escasa ambición y reclusos en una erudición local de menguado vuelo. Los libros escritos por aristócratas aficionados a las actividades cinegéticas, como los de Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, son materia aparte; ya que eran obras dirigidas a otros cazadores y en la mayor parte de los casos exaltaban las hazañas venatorias de sus propios autores. En definitiva, las obras realizadas en torno a las prácticas cinegéticas son pocas y bastante pobres. En la mayor parte de las ocasiones no pasan de ser trabajos escritos por aficionados, sin ningún tipo de rigor científico, además de carecer de fuentes contrastables. Fuera de estas consideraciones queda el importante conjunto de las investigaciones que tratan temas relacionados con la caza y la pesca realizadas por geógrafos; pero su enfoque se ha hecho atendiendo a los lógicos intereses de esta disciplina. Existe por tanto un importante vacío de investigaciones que traten este tema desde un perfil estrictamente histórico, y ello es tanto más de notar, cuanto que en otras historiografías, como la francesa o la británica, el tema cuenta desde hace tiempo con investigaciones sólidas.

Las actividades cinegéticas han estado ligadas a principios ecológicos y de sostenimiento del hábitat natural desde mucho antes que otros colectivos sociales se preocupasen por este tipo de cuestiones y desarrollasen discursos conservacionistas más

o menos modernos. La lucha que Bernaldo de Quirós emprendió por conseguir convertir en Parque Nacional a Covadonga y por crear un coto real en su interior salvó de la extinción, por ejemplo, a diversas especies que eran cazadas de forma indiscriminada y entre ellas el rebeco, uno de los animales más perseguidos por las prácticas venatorias. En este sentido, las sociedades de cazadores y pescadores tomaron el testigo, de acciones esporádicas anteriores cuidando y repoblando los bosques y montes, de modo sistemático y en contacto con colectivos sociales que sustituyen la acción individual de aristócratas o particulares. Desde su surgimiento, trataron de velar por el cumplimiento de las leyes de caza, además de proteger las especies existentes a través de las vedas y la adquisición de cotos, lo que los preservaba de forma natural frente a cazadores foráneos.

2. La caza en Asturias en los inicios del siglo XX. Los parques nacionales, el conservacionismo, y las nuevas prácticas de la caza

Las sociedades de cazadores ocupaban un lugar importante en el tejido social de los pueblos y ciudades donde estaban radicadas. La composición de las mismas, solía incluir a personajes notables como alcaldes o empresarios locales, además de médicos o abogados. De la misma forma su estudio nos aporta importantes datos sobre la vida local de los municipios y sus formas de ocio y entretenimiento. La vida de las sociedades no terminaba en las monterías, sino que continuaba en el lugar de reunión, el café o los bailes. La importancia del asociacionismo venatorio es por lo tanto clave, en muchas ocasiones, a la hora de entender el tejido social de los núcleos rurales.

La gran cantidad de licencias de caza que existía en Asturias a principios del Siglo XX generaba un negocio considerable, rastreado a través de la prensa; los armadores y las tiendas de aparejos de caza y pesca eran habituales en los periódicos de la época, anunciando sus armas y productos, recibidos del extranjero. De la misma forma, existía un importante comercio entre particulares, que vendían productos de caza, y crías directamente a través de los anuncios por palabras del periódico.

No obstante, reconstruir el tejido asociativo asturiano entre 1880 y 1936 es una tarea costosa, ya que no todas las asociaciones estaban inscritas en el Gobierno Civil y por lo tanto la reconstrucción del mapa de sociedades se tornó bastante difícil, sin la conservación en Asturias de ningún ejemplar de las revistas oficiales de la “Sociedad

General de cazadores y pescadores de España”, como el *Boletín de caza y pesca. El Noroeste*, la documentación de vedados de caza y los estatutos conservados en las bibliotecas municipales sirvieron para reconstruir el mayor número de sociedades posibles. De todos modos es muy probable que existiesen más sociedades de caza y pesca que las recogidas en el trabajo durante el periodo estudiado, pero lo cierto es que de buena parte de ellas no existe documentación alguna en los archivos asturianos, y las asociaciones existentes a principios del siglo XX ya desaparecieron, siendo imposible reconstruirlas a través de archivos de sociedades; que muchas veces apenas si proporcionan lacónicos datos sobre su denominación, fecha de creación, y poco más.

Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós (Gijón, 1869-1941), marqués de Villaviciosa y político conservador, es en todo caso una figura esencial a la hora de entender los inicios de la ecología en España, y, a la vez, del impulso dado a formas de caza que, según como avance al Siglo XX, se van separando de forma cada vez más activa de sus orígenes aristocráticos. Denominado por algunos como “el primer ecopolítico español”¹, al margen de sus escándalos y filaciones políticas, es indudable que sin su obstinada intención de preservar la naturaleza y el ecosistema, culminado con la creación en España de parques nacionales, al estilo de los estadounidenses², habrían desaparecido especies como el rebeco o la *capra hispánica*.

La figura de Pedro Pidal integra muchos de los aspectos esenciales que ayudan a entender la preocupación por la naturaleza de finales del siglo XIX y principios del XX. Pidal era además de miembro de una de las familias de más rancio abolengo de Asturias, cazador consumado, especialista en la caza del oso³ y del rebeco⁴ y por lo tanto perfecto conocedor de las montañas asturianas; alpinista aficionado, primer olimpista español, concursando en la modalidad de tiro al pichón, fue además la primera

¹ Joaquín FERNÁNDEZ, *El hombre de Picos de Europa. Pedro Pidal, marqués de Villaviciosa: fundador de los Parques Nacionales*. Madrid, Caja Madrid, 1998. pp. 21

² “En los Estados Unidos, donde por no haber reliquias de arte pasado no viven colgados de la historia, obsesionados con lo que fue, sienten el amor a la naturaleza, a lo que es, como en parte alguna, y crean esos magníficos parques nacionales o santuarios de la naturaleza (...)” Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS. *Política al alcance de todos*. Madrid, 1919

³ Sobre la caza del oso, Pedro Pidal escribió un capítulo en: Octavio BELLMUNT Y TRAVER; Fermín CANELLA SECADES. *Asturias. Vol.II*. Gijón, Silverio Cañada, 1980. pp. 271-282. Referente a la caza del oso, ver también: Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS. *La caza del oso en Asturias*. Oviedo, KRK, 2002.

⁴ Sobre la caza del rebeco: Abel CHAPMAN; Walter J. BUCK. *La España inexplorada*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1989. pp. 305-316. En esta obra encontramos el relato de sus autores respecto a una cacería de rebecos con Pedro Pidal.

persona junto al “Cainejo” en escalar el Naranjo de Bulnes en 1904⁵; es además campeón de tiro al pichón, llegando a recibir premios en Inglaterra y Francia⁶ y fue en definitiva, uno de los más conocidos precursores del conservacionismo en España. La figura del olimpista encaja perfectamente con el ideal aristocrático que representa Pidal, ya que en aquellos años los participantes eran deportistas amateurs, que no necesitaban vivir del deporte para poder presentarlo con cierto nivel. Frente al deportista profesional, que compite para ganarse la vida, el *sportman* aristocrático compite por puro placer. La figura de un cazador aristocrático como Pidal, en este sentido, representará el contramodelo del futbolista popular, por ejemplo, que sólo cuando se profesionalice plenamente y obtenga una remuneración por el ejercicio del balompié, podrá establecerse como figura plenamente dedicada al deporte y capaz de alcanzar las “marcas” antes reservadas, tan solo, al *amateur* aristócrata.

El marqués de Villaviciosa, en todo caso, demostró una profunda preocupación por la naturaleza que le rodeaba. No sólo se interesó por la implantación de parques nacionales o cotos reales, sino que también se mostró indignado frente a la tala de árboles (como el Carbayón en Oviedo o el tejo de Abamía) y la destrucción del ecosistema asturiano.

A finales del siglo XIX se extiende una cierta idea de regeneracionismo, que se puede apreciar en el mismo Pidal, y que responde a una idealización de la vida rural, de la naturaleza, de la montaña, frente a la vida urbana cada vez más industrializada⁷; frente a la vida *degenerada* de las ciudades, la pureza del campo y la naturaleza, se constituían en reserva para la *regeneración* de la patria. Dentro de este ideario regeneracionista, por tanto, es posible encuadrar la concepción de los parques nacionales, “presentados como lugares de regeneración, para el que agobiado por las

⁵ Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS; José F. ZABALA. *Picos de Europa*. Madrid, Club alpino español, 1918. pp. 58-72. En este libro podemos leer la narración de Pedro Pidal y Gregorio Pérez “el Cainejo” sobre su ascensión al Naranjo de Bulnes en 1904.

⁶ Joaquín FERNÁNDEZ, *El hombre de Picos de Europa. Pedro Pidal, marqués de Villaviciosa: fundador de los Parques Nacionales*. Madrid, Caja Madrid, 1998. pp. 190

⁷ “La vida en contraste, y los que viven en las ciudades todo el año, hartos de la pared de la casa de enfrente, del ruido de la calle, de los escaparates de las tiendas, de las bambalinas de los teatros, de la estancia prolongada en el taller, el despacho o la oficina, de la vida artificial y urbana en una palabra, ansían, como es natural, poder contemplar una naturaleza virgen y bravía (...)”. Prólogo de Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós en: J. DELGADO ÚBEDA. *El parque nacional de la montaña de Covadonga*. Madrid, Comisaría de parques nacionales, 1932.

exigencias de la vida, necesita vigorizar su cuerpo e idealizar su espíritu”⁸. Esta preocupación por la regeneración de la raza, no sólo se centraba en aspectos como el del higienismo, la salud mental y la salubridad pública. Las ciudades cada vez más industrializadas, con grandes edificaciones y sobre todo, con una vida mucho más agitada, provocada por las largas jornadas laborales, preocupaba a los regeneracionistas que veían en este modo de vida, la pérdida de los valores identitarios nacionales. Para combatir esta situación, se vincula la raza a la naturaleza, como espacio libre de las presiones urbanas, capaz de insuflar energía a los ciudadanos que veían cómo la vida urbana les debilitaba física y mentalmente. Surgen así los Parques Nacionales, tratando de representar ese espacio pensado por los regeneracionistas, como activador del espíritu nacional. Un lugar que podrían visitar todos los ciudadanos, ya que era de propiedad pública, y donde estarían en contacto con un lugar que remite a una primitiva exaltación nacionalista.

“Se busca lo primitivo en la naturaleza, por originario y esencial, y en cierto modo, también lo primitivo en las formas políticas, pues hay una parte de celebración de lo colectivo e igualitario en lo que los parques nacionales tienen de puesta en escena de un acercamiento cívico a ese solar primordial”⁹.

La amistad entre Pedro Pidal y Alfonso XIII, en todo caso, facilitó la aplicación de los planes del asturiano. Se trataba de una amistad fraguada en los cazaderos y en los campos de tiro, ya que ambos eran grandes aficionados a la caza y al tiro de pichón. Alfonso XIII solía participar en cacerías organizadas para él en los Picos de Europa. En ese contexto hay que situar la creación en 1905 del Coto Real de los Picos de Europa¹⁰,

“coincidente con el cazadero situado en el sector central de estas montañas. Junto con el paralelo Coto Real de Gredos... esta fue la primera operación llevada a cabo en España con una orientación genuinamente conservacionista”¹¹.

A la creación del Coto Real de los Picos de Europa, efectivamente, se había unido la del de Gredos, ambas realidades supusieron un importante avance en materia de conservación faunística, ya que debido a su acotamiento, el número de ejemplares tanto

⁸ Santos CASADO DE OTAOLA. *Naturaleza patria. Ciencia y sentimiento de la naturaleza en la España del regeneracionismo*. Madrid, Marcial Pons, 2010. pp. 223

⁹ *Ibid.* pp. 226

¹⁰ “En 1932, el Coto Real creado en 1905 se convirtió en la Reserva de Caza de los Picos de Europa, la cual comparte territorios de las tres provincias limítrofes, correspondiendo a Asturias poco más de un tercio de la superficie total”. Felipe FERNÁNDEZ GARCÍA. “La caza en Asturias”, *Agricultura y sociedad*, nº58 (1991), pp. 247

¹¹ Santos CASADO DE OTAOLA. *Naturaleza patria. Ciencia y sentimiento de la naturaleza en la España del regeneracionismo*. Madrid, Marcial Pons, 2010. pp. 231

de rebeco en el caso asturiano, como de cabra montés en el caso de Gredos aumentaron de manera considerable; incluso se podría decir que sin la actuación de Pidal y Alfonso XIII la cabra montés habría desaparecido en poco tiempo¹². La razón principal de la creación de los cotos reales, por tanto, era la

“de proteger de una presión excesiva a ciertas especies de caza mayor consideradas especialmente nobles y a las que su hábitat en altas y bellas montañas presta un atractivo especial”¹³.

La relación entre el marqués y el rey dará un paso más en materia conservacionista, en todo caso, con la ley de parques nacionales de 1916.

Efectivamente, el 7 de Diciembre de este año se sancionaba la ley¹⁴, aunando una función conservacionista con otra no menos evidentemente patriótica y de exaltación nacionalista. En realidad ésta medida de control territorial no era nada nuevo, puesto que anteriormente ya hubo

“formas cinegéticas de control territorial, mediante cotos, vedados y reservas, con las que a lo largo de los siglos se han asegurado el mantenimiento de sus valiosos animales”¹⁵.

La conservación del espacio natural, de todos modos, todavía se percibía fríamente en España, mientras que en otros países europeos como Suiza o Alemania se prestaba más atención a ello y se tenía en cuenta no sólo el aprovechamiento ecológico derivado de una ley que protegiese espacios naturales únicos, sino también su explotación turística. Pedro Pidal advirtió esta posibilidad en sus viajes por Europa y Norteamérica, y en consecuencia defendió la mejora de las infraestructuras de los parques con complejos hosteleros adecuados para un turismo de élite, además de con una buena red de carreteras que permitiesen el acceso de los automóviles, favoreciendo su explotación turística. En estas ideas se advierte cómo Pidal pretende cubrir las necesidades del *sportman* de finales de siglo; un individuo de alto poder adquisitivo que practica deportes emergentes relacionados con la naturaleza, como el alpinismo, y

¹² Santos CASADO DE OTAOLA. *Naturaleza patria. Ciencia y sentimiento de la naturaleza en la España del regeneracionismo*. Madrid, Marcial Pons, 2010. pp. 231

¹³ Santos CASADO DE OTAOLA. *Los primeros pasos de la ecología en España*. Madrid, Ministerio de agricultura, pesca y alimentación, 1996. pp. 390

¹⁴ Joaquín FERNÁNDEZ, *El hombre de Picos de Europa. Pedro Pidal, marqués de Villaviciosa: fundador de los Parques Nacionales*. Madrid, Caja Madrid, 1998. pp. 107

¹⁵ Santos CASADO DE OTAOLA. *Naturaleza patria. Ciencia y sentimiento de la naturaleza en la España del regeneracionismo*. Madrid, Marcial Pons, 2010. pp. 233

valora los monumentos naturales y los paisajes alpinos, llegando incluso a realizar grandes desplazamientos para disfrutarlos.

En 1917, y en este peculiar contexto, se creó la Junta Central de Parques Nacionales, de la que Pidal sería su comisario general y en muchos casos su mecenas, ante las escasas partidas económicas que el gobierno destinaba para el mantenimiento y conservación de los parques nacionales.

“El Parque Nacional de Covadonga fue instaurado por ley el 22 de Julio de 1918”¹⁶. Covadonga no era un lugar cualquiera para la historia nacional; para muchas personas era el lugar donde había comenzado España, y el propio Pidal utilizó la cercana “conmemoración del duodécimo centenario de la batalla de Covadonga”¹⁷ para inaugurar el 8 de septiembre de 1918 el parque en una ceremonia de marcado carácter patriótico y religioso, en la que se apeló al orgullo nacional heredero de la reconquista; reconquista que él mismo pretendía emprender con los parques nacionales, frente a las “arideces que nos conquistan”¹⁸.

La empresa no resultó fácil al principio, ante las reticencias que mostraron los habitantes de los pueblos circundantes, especialmente en las localidades tanto leonesas como asturianas envueltas en torno a los Picos de Europa. El establecimiento del parque les dejaba sin poder recurrir a los bosques para poder suplir sus necesidades, como secularmente venían haciendo. Ésta situación debía ser paliada por los recursos del turismo que, en teoría, atraería el nuevo espacio nacional. La falta de infraestructuras y de público, sin embargo generó un fuerte rechazo entre los lugareños.

Sin embargo, los problemas más importantes a los que tuvo que hacer frente Pidal fueron los económicos. Como se ha dicho anteriormente, Pidal se convirtió en una especie de mecenas que pagaba de su propio bolsillo los incontables gastos que iban generando los parques nacionales y que las escasas partidas económicas destinadas

¹⁶ Joaquín FERNÁNDEZ, *El hombre de Picos de Europa. Pedro Pidal, marqués de Villaviciosa: fundador de los Parques Nacionales*. Madrid, Caja Madrid, 1998. pp. 243

¹⁷ Santos CASADO DE OTAOLA. *Naturaleza patria. Ciencia y sentimiento de la naturaleza en la España del regeneracionismo*. Madrid, Marcial Pons, 2010. pp. 235

¹⁸Dice Pidal: “Reconquista sí, del territorio nacional, que si antes fueron los árabes los que nos conquistaron, hoy son las arideces las que nos conquistan”. Testimonio recogido en: *Ibid.* pp. 264

desde el gobierno no cubrían¹⁹. “En 1920 ya había gastado el marqués en Covadonga de su bolsillo 125000 pesetas en los parques”²⁰, entre estos gastos se incluía el pago de una carretera que llegase hasta los Picos de Europa. La “protección” económica que realizaba el marqués sobre los parques reafirmaba la impresión de un mandato personalista en su cargo de comisario general.

El difícil avance del conservacionismo español, bien evidente en las vicisitudes que atravesaba la puesta en marcha de los primeros parques nacionales, ilustraba unos titubeos y falta de criterios firmes que, finalmente, afectaban a otros sectores del ordenamiento de los espacios y recursos naturales. La caza era uno de ellos.

En 1879 aparece la primera ley de caza en España; una ley bastante protestada y que gustó muy poco a los cazadores de extracción popular. Esta ley fue, efectivamente, muy controvertida, puesto que se deducía de ella que procuraba una mayor protección a la propiedad que al interés mostrado en preservar los fines sociales y económicos inherentes a la conservación de la caza²¹. La nueva legislación fue sustituida en 1902, en todo caso, por otra mejor aceptada por los cazadores más humildes, ya que les permitía cazar en todas aquellas fincas que no estuviesen vedadas.

El ordenamiento de 1879 fue interpretado como “una ley de caza hecha por los cazadores en su propio beneficio y con menosprecio de otros valores como el de la pequeña o mediana propiedad e incluso el de la actividad agraria”²². Se comprende mejor, por tanto, el que los cazadores de las clases populares viesen la nueva legislación como una norma fuera de su alcance, ya que no les protegía a ellos, sino que defendía los intereses de los grupos aristocráticos y de los propietarios de grandes explotaciones.

¹⁹ Dice Pidal: “¿Qué calcula la Comisión de Presupuestos como gastos de los Parques Nacionales este año, aquí donde se está hablando de tantos y tantos millones? ¡Ocho mil pesetas, señores senadores!. No es nada; es llevar al proyecto el concepto de Parques Nacionales y de Parques Internacionales...Lo más económico que hay dentro del Presupuesto, señores senadores, son los Parques Nacionales”. En: Joaquín FERNÁNDEZ, *El hombre de Picos de Europa. Pedro Pidal, marqués de Villaviciosa: fundador de los Parques Nacionales*. Madrid, Caja Madrid, 1998. pp. 108-109

²⁰ *Ibid.* pp. 248

²¹ Isabel PÉREZ VICENTE. “Legislación cinegética en España: Evolución y actualidad”, *Agricultura y sociedad*, nº 58, (1991), pp. 177

²² Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. pp. 171

Entre los diputados que propusieron la citada ley se encontraba el propio Alejandro Pidal, padre de Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós²³.

Tanto la ley de 1879 como la de 1902 se dividían en ocho secciones. La primera se presenta como una clasificación de los animales organizada en tres tipos diferentes: fieros o salvajes, *amansados* o domesticados y *mansos* o plenamente domésticos. De ésta clasificación se deducía el principio de que sólo los animales salvajes serían objeto de caza. La segunda sección se refiere a un derecho a cazar que se matiza en 1902, decidiéndose por ejemplo, que para su ejercicio sea necesario tener 15 años como mínimo, además de disponer de licencia de caza y de arma. También se amplía la libertad venatoria, ya que se permite su práctica en todos aquellos territorios del Estado, incluidos los pueblos y fincas particulares, que no estuviesen vedados. En la tercera sección, la dedicada al derecho de la actividad cinegética, se establecen los plazos relativos a su ejercicio y aplicación a las distintas especies, añadiéndose adiciones en 1902 a la ley de 1879 respecto a la caza de conejos. También se afinaba más acerca de la captura de la perdiz con reclamo, y se añadían los días de niebla a los de nieve, y los de fortuna, como días vedados para su práctica. Quedaba terminantemente prohibida la venta de caza en época de veda, y durante seis años, tras la publicación de la ley de 1902, la exportación al extranjero de las piezas cazadas excepto estorninos, tordos y conejos. Con estas medidas se pretendía acabar con “la especulación con la caza”²⁴. La cuarta sección, a su vez, se dedica íntegramente a la caza de las palomas, y la quinta a la caza con galgos; quedando prohibida la montería con estos animales entre el 1 de Marzo y el 15 de Octubre, además de ser necesario portar una licencia especial para poder practicar el ejercicio venatorio. La sección sexta, entretanto, estaba dedicada a la caza mayor, mientras que la séptima se centraba en la captura de animales dañinos, dándose vía libre para el exterminio de toda clase de especies etiquetadas como perjudiciales. Este punto tenía una favorable acogida popular, y de hecho encontraremos ayuntamientos y algunas sociedades de cazadores que incentivarán la caza de tal tipo de animales con premios y recompensas, como se comprobará en apartados posteriores relativos al asociacionismo cinegético. La legislación, por otra parte, también potencia batidas generales para cazar especies consideradas dañinas. La octava y última sección,

²³ Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. pp. 171

²⁴ *Ibid.* pp. 175

en fin, se dedica a fijar procedimientos de regulación venatoria, y al establecimiento en este contexto de las penas correspondientes, registrándose todo tipo de actuaciones ante el quebrantamiento de las leyes.

La legislación cinegética, pese a recoger un ordenamiento relativamente cuidado del sector, siguió sin cubrir, no obstante, las necesidades de la mayor parte de los colectivos cinegéticos implicados en su ejercicio. De hecho, “a comienzos de los años diez la ley ya no satisfacía a los actores en ella complicados y cada cazador –convertido en potencial legislador- planteaba constantemente modificaciones”²⁵ capaces de contemplar una amplia gama de problemas cinegéticos, planteados desde un ámbito local peculiar o incluso desde las propias necesidades ordinarias.

En realidad la práctica de la caza estaba alterando sustantivamente las bases de su práctica, mientras que la ley si mostraba capacidad para alterar sus presupuestos, a finales del siglo XIX la figura del cazador urbano estaba emergiendo de forma ostensible. El ejercicio cinegético del cazador urbano difiere del cazador rural en muchos sentidos. El cazador por ocio destina su tiempo libre para practicar la caza, que se convierte así en una forma de diversión. Por lo tanto sólo puede destinar una cantidad pequeña de tiempo en su práctica, lo que conlleva a una necesidad de resultados rápida y a un planteamiento de su ejercicio mucho más apegado a las nociones de eficiencia, rendimiento o beneficio; valores evidentemente en auge en la sociedad industrial de fuerte arraigo urbano. El uso de escopetas es muy frecuente entre este tipo de cazadores, que además suelen mostrar un menor respeto por la normas establecidas, pudiendo permitirse el pago de multas y penalizaciones en caso de ser descubiertos en practicas de dudosa legalidad.

El cazador de ciudad se distingue fácilmente, por tanto, del cazador rural. La caza como forma recreativa era una actividad elitista, practicada por personas de estratos sociales elevados. El cazador urbano llevaba consigo toda una parafernalia de aparejos, ropa, perros y armas. Es importante añadir que a ambos tipos de cazadores los separaba una importante barrera cultural. Mientras que los cazadores rurales habían

²⁵ Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. pp. 421

aprendido todo lo que sabían de caza por sus padres, familiares y a través de una práctica habitual que les transmitía saberes seculares, los cazadores urbanos habían ido adquiriendo conocimiento sobre todo a través de los libros²⁶.

En el ejercicio de la caza recreativa, así concebida, las infraestructuras de comunicación fueron esenciales para su desarrollo. El aumento del mapa ferroviario español permitía a los cazadores acceder con mayor facilidad a los espacios cinegéticos. Más adelante, la creación de carreteras y la mejora de caminos favoreció el acceso de los vehículos a las cercanías de los cotos de caza. Ninguna de estas condiciones fue ajena al despegue de las prácticas cinegéticas en Asturias.

3. Las Sociedades de cazadores en Asturias. Un asociacionismo *polivalente*

Las sociedades de cazadores y pescadores surgen como aglutinadoras de las decisiones, apetencias y reivindicaciones de los cazadores y pescadores. La unión de los aficionados al mundo cinegético, dota al grupo de una protección legal y jurídica, de cara a la administración, a través de una organización estatutaria sancionada legalmente a través de un registro oficial en el Gobierno Civil. Las reivindicaciones y la protección de los derechos de los cazadores era mejor administrada bajo el amparo de una sociedad que funcionaba con un sistema de cuotas, normalmente pequeñas, que cubría así los gastos de la sociedad y podría brindar en caso de necesidad, defensa legal a los asociados.

Las sociedades cinegéticas, que poco a poco se fueron haciendo numerosas en Asturias, se convirtieron en una forma de acceso a la práctica cinegética organizada. Supieron acercarse al gran público, a través de concursos de tiro, muy populares por aquel entonces, y actividades como bailes, captando de esa manera socios cuando lo necesitaban. En otras ocasiones, no obstante, las sociedades nacían con un número de socios determinado y ya formado, que pretendía limitar el acceso a los recursos cinegéticos de su municipio, funcionando así con criterios muy restrictivos. Las sociedades protegieron, de este modo, muchos espacios rurales de la acción furtiva y,

²⁶ Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. pp. 331

sobre todo, del cazador urbano; el *sportman* que hacía de la caza su pasatiempo en fines de semana y festivos. La caza y la pesca, como muchos otros aspectos de la vida social del ocio, se vio acrecentada con la disminución de las horas de trabajo y el desarrollo del tiempo libre de trabajo. Las mejoras en los medios de transporte supusieron un trampolín para muchos de esos cazadores urbanos, que con su vehículo particular o con un corto viaje en ferrocarril, se plantaban en los montes y bosques cercanos en poco tiempo. Este tipo de cazador, también crea asociaciones en las ciudades. En Oviedo y Gijón surgen diversas asociaciones cinegéticas, incluso precoces en el tiempo si se comparan con otras sociedades surgidas en núcleos rurales. Las asociaciones radicadas en núcleos urbanos eran comunes en las grandes ciudades de España; no se debe olvidar que la Sociedad General de Cazadores y Pescadores de España, tenía su sede en Madrid, y que de ella dependían orgánicamente muchas otras como por ejemplo la Sociedad de Fomento de la Caza y la Pesca de Asturias, surgida en Gijón en 1904²⁷. Sin embargo ha de distinguirse bien al cazador urbano del cazador rural, dos tipos de cazadores diferentes tanto en principios como en su forma de cazar. La mejor definición de este cazador ciudadano es, tal vez, la que aporta Raquel González Pellejero en su tesis doctoral:

“El cazador tipo sería un cazador urbano de clase media ilustrada. Radicado inicialmente en las grandes poblaciones extendía su ideología a las capitales de provincia y poblaciones rurales a través de individuos que, aunque residentes en ellas tenían hábitos, modos de vida y pautas de comportamiento urbanos (notables, profesionales, etc.). Este cazador se dedicaba mayoritariamente a la caza menor, porque la caza mayor está restringida a los grandes propietarios y era practicada por un tipo de cazador bien distinto”²⁸.

A partir de los vedados de caza, las asociaciones cinegéticas aportaban espacios donde practicar el ejercicio venatorio a los cazadores aficionados. En poco tiempo los lugares donde estaba permitido practicar la caza acabaron limitándose ostensiblemente gracias a los vedados particulares y a los cotos de las sociedades. En estas circunstancias, las asociaciones suponían para los aficionados el vehículo perfecto para practicar la caza, sin tener que hacer un gran desembolso económico. Tan sólo debían

²⁷ Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. pp. 594

²⁸ Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. pp. 592

aportar las generalmente modestas mensualidades, respetar la veda y asistir a las juntas generales.

Es importante añadir, en todo caso, que el fenómeno que se analiza representaba una realidad que desbordaba los registros oficiales y el control de la administración del Estado. Existía de hecho una ocultación de sociedades a los registros legales del Gobierno Civil, ya que muchas de las sociedades cinegéticas asturianas de principios de siglo no figuraban en el registro de asociaciones del Gobierno Civil; y aunque algunas aparecen reconocidas entre los expedientes de vedados de caza del mencionado Gobierno, sin embargo no figuran ni su establecimiento, ni los estatutos en ningún documento. La existencia de otras sociedades, por otra parte, se puede rastrear a través de la prensa, ya que solían publicar en los periódicos regionales de gran tirada avisos de reuniones de juntas generales, campeonatos, bailes, u otras actividades a las que convocaban a sus afiliados. También es posible encontrar algunos estatutos de sociedades venatorias en bibliotecas públicas, debido a que muchos de ellos se dieron a la publicidad en imprentas, convirtiéndose en pequeños impresos perfectamente conservados hoy en día, gracias al celo de bibliotecas y coleccionistas. Entre las causas posibles que podían hacer que una sociedad venatoria no se oficializase legalmente, cabe señalar el terror a ser fiscalizadas oficialmente estas sociedades, de fuerte arraigo local, dado que algunas de ellas podrían, con toda seguridad incumplir la legislación vigente. Los gastos derivados del reconocimiento oficial de la sociedad sin demasiados vestigios legales, que los contrapesasen, podría ser otra de las causas de esta ocultación.

Resulta interesante detenerse a observar, en otro orden de cosas, la distribución geográfica que presenta el asociacionismo cinegético en Asturias. De las 50 sociedades existentes entre 1880 y 1936, 23 se reparten por las cuencas mineras y los concejos montañosos del sur. Lugares de larga tradición cinegética, ejercida tanto por locales como por aficionados a la caza que se desplazan a éstos concejos para practicar su deporte favorito. Esta concentración geográfica en torno a unos pocos concejos debemos entenderla como algo lógico, ya que sí por algo se caracterizan estos territorios es por su riqueza en ríos, bosques y montañas. Espacios que atesoran en su interior una gran variedad de especies piscícolas y de animales especialmente apreciados por los cazadores, como osos o rebecos. Si hiciésemos una clasificación de las sociedades de

cazadores en Asturias hoy en día, seguiríamos encontrando una gran cantidad de asociaciones en estos mismos concejos.

Ilustración 1. Mapa con la distribución de las sociedades de cazadores entre 1880 y 1936



Fuente: Registro de asociaciones del gobierno civil, Archivo Histórico Provincial; Biblioteca de Asturias; Biblioteca de Infiesto; *El Noroeste*; Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993; Jorge URÍA. *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*. Madrid, UGT, 1996.

De acuerdo con ésta distribución geográfica, los grandes núcleos asociativos son sin duda alguna: Pola de Laviana con cinco asociaciones, Mieres y Gijón con cuatro y Piloña y Oviedo, con tres. Es significativo que en las grandes aglomeraciones de población asturianas, aparezcan varias asociaciones, como Oviedo, Gijón, Avilés o Mieres. Es importante tener en cuenta que los núcleos urbanos son más proclives a recibir influencias de fuera de la región, especialmente en importantes puertos como Gijón o Avilés, y que por tanto podían haber sido mucho más abiertos, por su misma tradición de contacto con el exterior, a formas como las del nuevo asociacionismo. El tejido asociativo en general, por otra parte, era aquí más tupido y no sólo en materia de caza y pesca. Las primeras asociaciones venatorias de las que tenemos constancia, de hecho, surgen en Gijón y Mieres en 1900²⁹. Resulta significativo, asimismo, que los otros concejos considerados como de especial arraigo en cuanto a sociedades

²⁹ Son el “Club Venatorio de Mieres”, de acuerdo a Jorge, URÍA. *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*. Madrid, UGT, 1996. pp.88. En Gijón, surge en 1900 una Sociedad de caza y pesca de la que sólo se tiene constancia a través de un artículo aparecido en el *Noroeste* el 26 de Abril de 1908. “Aún no hace mucho tiempo existía en esta villa una Sociedad titulada de Cazadores y Pescadores, con el carácter de delegación de la general de España, domiciliada en Madrid, que fue fundada por el año 1900, si mal no recuerdo, por unos cuantos entusiastas (...)”. “Sportivas”, *El Noroeste*, Gijón, 26-04-1908.

cinégéticas, coincidan con dos enclaves montañosos de especial riqueza venatoria, en medio de paisajes de singular pintoresquismo. En torno al cambio de siglo, estos enclaves están perfectamente conectados con los ámbitos urbanos por ferrocarril. El uno, Laviana, como término final de la línea Gijón-Laviana del ferrocarril de Langreo; el otro, Piloña, a través de la estación de Infiesto, término también de la línea de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, entre 1891 y 1903, y jugando posteriormente un importante papel en los tráficos de viajeros desde esta fecha, cuando empiezan a implantarse las posteriores ampliaciones de cuatro líneas hacia Arriondas (1903) y Llanes-Santander (1905).

En Oviedo, por otra parte, ligada a la fábrica de armas de Trubia, se da posteriormente una de las asociaciones cinégéticas más curiosas, “La Trubieca”, fundada en 1912. Es el único caso de sociedad de cazadores y pescadores de empresa en Asturias³⁰. De todos modos no debemos perder de vista, el hecho de que en lugares de importante peso industrial del interior asturiano (Turón, Langreo y sobre todo Pola de Laviana) aparezcan distintas asociaciones en contacto con importantes empresas locales como “Hulleras del Turón” o “Minas de Figaredo”, que ceden algunos de sus terrenos para que asociaciones cinégéticas locales como “Fuentes del Turón” y “La protectora” pudieran practicar actividades venatorias en ellos.

El periodo comprendido entre 1920 y 1929, en cualquiera de los casos, es el momento en el que se produce el nacimiento de más asociaciones. Esta década es un periodo de importante actividad industrial en el que el asociacionismo recreativo creció de manera considerable, siendo el ejercicio de la caza y la pesca un ejemplo de actividad recreativa, muy extendida entre la población del interior asturiano.

³⁰ Entre 1880-1936, hoy en día existen ejemplos de grupos cinégéticos ligados a empresas como el “Grupo de Pesca de HUNOSA”.

Tabla 1. Años de creación de las sociedades de cazadores en Asturias

Años	Nº Sociedades
1900-1909	6
1910-1919	10
1920-1929	19
1930-1936	8

Fuente: Registro de asociaciones del gobierno civil, Archivo Histórico Provincial; Biblioteca de Asturias; Biblioteca de Infiesto; *El Noroeste*; Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993; Jorge URÍA. *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*. Madrid, UGT, 1996.

Es preciso subrayar el papel de estas sociedades en el periodo considerado ahora. La importancia de las sociedades de cazadores y pescadores es crucial, entre otras cosas, para el mantenimiento del hábitat animal y para la conservación de ciertas especies muy valoradas por los cazadores, y que sin la aparición de una legislación cinegética, es la vigilancia que sobre ella ejercieron estas entidades, nunca hubiesen sobrevivido. En ésta tarea conservacionista, por tanto, se implican a fondo, las sociedades, como órganos que regulan la implantación de la normativa legal. Las asociaciones, al tener que acogerse a un estricto ordenamiento que limita el espacio cinegético, además de forzar al respeto de las temporadas de reproducción de las distintas especies, consiguen poner freno a un furtivismo masivo. Las sociedades eran obviamente las principales interesadas en que se respetase la legislación, ya que los cazadores y pescadores asociados son plenamente conscientes de que una sobreabundancia en la caza de ciertas especies llevaría a su práctica desaparición. Uno de los aspectos que más se va a recoger en los estatutos de las asociaciones es el cumplimiento de las leyes de caza y pesca y la implantación de una serie de multas por quebrantarlas, que iban desde el pago de una penalización y la expulsión temporal de la sociedad, hasta la expulsión definitiva de la sociedad en cuestión.

De algunos expedientes se desprende además un cierto interés en que los cazadores y pescadores locales tengan un control absoluto sobre la caza y la pesca en su territorio, lo que les convierte en expresión y plataforma de poderes y redes locales. El rechazo de los cazadores rurales a los cazadores urbanos es de sobra conocido. Los cazadores rurales no solían ver de buen grado que el fin de semana llegasen aficionados a la caza de la ciudad que pretendían llevarse “sus animales”. La figura del cazador urbano, como ya se ha mencionado anteriormente, era claramente destacada cuando llegaban a los montes y ríos a practicar su deporte favorito. Elegantemente vestidos con ropa de caza y todo tipo de artilugios tecnológicos, desconocidos en muchos casos por el cazador rural, desplegaban su ostentación durante el ejercicio cinegético, en abierto contraste con las prácticas de los cazadores locales.

Entre la documentación, aparecen varias asociaciones que rechazan la inclusión de cazadores de otros concejos en su grupo. Ésta medida suponía claramente una protección de sus espacios cinegéticos, secularmente vinculados a la comunidad local, frente a la agresión exterior. En algunas ocasiones la necesidad de formarse una sociedad completamente legal, que respetase la ley de caza, en un imperativo para protegerse de la sobreexplotación de sus cotos y ríos, así como para controlar de forma más eficaz el furtivismo. En palabras de Felipe Fernández García, las sociedades cinegéticas actúan como

“mecanismos de defensa en el espacio rural asturiano, (...) junto a los objetivos comunes a todo tipo de sociedades venatorias (protección y fomento de la caza, aprovechamiento racional de los recursos existentes, etc.), incorporan, abierta o veladamente, unos criterios selectivos a la hora de admitir socios y por lo tanto, de permitir el acceso al aprovechamiento y disfrute de los espacios cinegéticos”³¹.

Las sociedades de caza son en cierta manera expresión de una larvada oposición entre el campo y la ciudad, entre comunidades locales entre si, o entre una cultura popular rural y tradicional, y la amenaza que hacia ella supone la llegada de aquellos *señoritos* de la ciudad. Buena parte de los filtros establecidos para el ingreso en estas sociedades responden a este patrón.

La “Asociación de cazadores del concejo de Las Regueras” permite la participación en su sociedad a

³¹ Felipe FERNÁNDEZ GARCÍA. “Las sociedades de cazadores en Asturias, un ejemplo de las estrategias para la defensa del espacio rural de la invasión urbana”. *Ería*, Nº 10 (1986), pp. 143-145

“todo individuo de ambos sexos que sea aficionado a la caza y sea hijo de este concejo. Aquellas personas que sin ser hijos del concejo tengan su residencia en el mismo. Y las personas que tengan propiedades en el concejo por valor de setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no podrá ser admitido”³².

La sociedad “La Protectora” de Figaredo, restringe la participación sólo a aquellos vecinos de Figaredo, Mieres, Turón, Ujo y Santa Cruz³³, mientras que la “Sociedad de Cazadores y Pescadores Fomento de la Caza y la Pesca de Sama de Langreo”³⁴, la “Sociedad Repoblación y fomento de la caza de San Martín del rey Aurelio”³⁵ y la “Sociedad de cazadores de Allande”³⁶ restringen la asociación a los vecinos y naturales del concejo.

En esta dimensión local de la caza que se está analizando, es imprescindible advertir las relaciones entre el poder local y las asociaciones. En varias de las entidades objeto de estudio, se encuentran casos de políticos e importantes empresarios locales que desempeñan algún cargo en la junta directiva. Por lo tanto no se debe perder de vista el carácter caciquil que pudieron tener algunas de ellas, ni su complejo engarce con los poderes locales, o con los sistemas tradicionales de gestión de la actividad comunitaria³⁷.

Arturo León Zapico, alcalde de Laviana, ocupó el cargo de presidente de la “Sociedad Llaimo”³⁸, también formó parte de la junta directiva de la “Sociedad Fomento de la pesca de Pola de Laviana”³⁹ y el 28 de Febrero de 1928 informó al gobernador civil de la disolución de la “Sociedad de Pesca, La Nalona”⁴⁰. Un caso similar es el de Armando Álvarez, que en 1932 fue presidente de la “Sociedad, el Vedado de Quirós”, mientras ocupaba el cargo de alcalde de Quirós⁴¹. Pedro Bernaldo de Quirós, a su vez, fue presidente de la “Sociedad de cazadores de Pola de Lena” en

³² ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/06

³³ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20076/11

³⁴ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20071/28

³⁵ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20093/17

³⁶ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/02

³⁷ Vid. Pere SOLÁ. “Poderes y asociacionismo en la España contemporánea (siglos XIX y XX). Algunas consideraciones”, en Santiago Castillo; José M^a Ortiz de Ortuño (cords.), *Estado, protesta y movimientos sociales*. Vitoria, Universidad de País Vasco, 1997. pp. 364

³⁸ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/17

³⁹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/14

⁴⁰ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/16

⁴¹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/8

1926, mientras que la vice-presidencia fue desempeñada por José Hevia Aza, alcalde de Pola de Lena⁴². Casos como estos visualizan muy bien, por tanto, un fenómeno que debió ser más generalizado, y cuyo alcance real no permite ser evaluado prácticamente por las fuentes manejadas.

Importantes empresarios locales desempeñaron cargos, por otra parte, en distintas sociedades, como José Tartiere, por ejemplo, fundador de *La voz de Asturias*, fue vocal en la “Sociedad de cazadores de Oviedo”⁴³ en 1920. En la “Asociación para el fomento de la caza y la pesca en Ribadesella”, Benito Izaurrieta, de las conserveras Izaurrieta ocupó el cargo de tesorero en 1920, mientras que Miguel García Lomas, conocido arquitecto local, ostentaba el cargo de presidente honorífico⁴⁴. Un caso similar lo encontramos en Piloña, en la “Sociedad de fomento de la pesca, La Piscícola”, donde Pedro Cepeda, dueño de los Almacenes Cepeda, ocupó el puesto de vice-presidente de la sociedad⁴⁵. Otros profesionales relevantes, ocupan cargos en las juntas directivas de distintas asociaciones, como es el caso de Fernando Fernández Rosete, procurador y escritor, y que fue presidente de la “Sociedad de pesca, Neptuno”, de Cangas de Onís⁴⁶.

El local de reunión de las diferentes sociedades cinegéticas, en otro orden de cosas, encierra bastantes claves del funcionamiento cotidiano de las sociedades de cazadores. Nos indica, por ejemplo, la importancia de algunos miembros de la junta directiva en el origen y la organización de la misma e incluso podemos rastrear la composición social de dicha entidad a través de los asociados que las frecuentan o de sus propietarios. Aunque no aparecen estos detalles en todos los estatutos, se dispone de suficientes datos como para elaborar una clasificación mínima de los espacios generalmente utilizados como lugares de reunión.

En algunos expedientes se menciona que el domicilio particular de alguno de los miembros de la junta directiva es al mismo tiempo la sede de la sociedad, como en el caso de la asociación de “Las Peñamelleras” cuyo domicilio, ubicado en la parroquia de Panes, era la casa de Francisco Bardales, secretario de la misma⁴⁷. Otro ejemplo similar

⁴² A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31

⁴³ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20083/18

⁴⁴ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/23

⁴⁵ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/40

⁴⁶ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20060/21

⁴⁷ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/16

es el de la sociedad “El vedado de Quirós” cuyo domicilio era la casa de José Antonio Castañón, vicepresidente de la sociedad ubicada en el municipio de Bárzana⁴⁸.

Espacios generalmente dedicados al ocio y al recreo popular o de las clases medias, por otra parte, eran en ocasiones utilizados por las sociedades como domicilio y como lugar de reuniones, aportando de esta forma un matiz popular a la formación y composición de la sociedad. El casino viejo de Pola de Lena, domicilio de la “Sociedad de cazadores de Pola de Lena”⁴⁹ y el campo de la bolera del Condado en Pola de Laviana, lugar de reunión de los socios de “La Nalona”⁵⁰ son ejemplos de ello. En el caso de la “Sociedad de caza y pesca la ideal, de Mieres”, el café de Teodoro Cuesta era el espacio elegido para las reuniones y juntas generales de la sociedad⁵¹. Por lo tanto debemos entender que la actividad cinegética no era sólo una tarea reservada a los estratos más altos de la sociedad, sino que también los funcionarios o empleados, la pequeña o media burguesía y las clases populares practicaban de forma organizada la caza y la pesca, prolongando así con una estructuración asociativa legal, prácticas anteriores de sociabilidad espontánea cercanas al furtivismo. Había sido una práctica tenazmente impuesta en los hábitos populares a pesar de todos los privilegios anteriormente vinculados a la nobleza en la caza. El asociacionismo cinegético, de esta manera, permitía el afloramiento legal y la estabilización de prácticas muy anteriores.

La fábrica de Trubia, sede de “La Trubieca”⁵² y el ayuntamiento de Cudillero, domicilio de la “Asociación de cazadores de Cudillero”⁵³ son otros tantos espacios de reunión que se encuentran examinando estos estatutos. Las armerías solían ser espacios de reunión en algunas sociedades de cazadores españolas⁵⁴, y por tanto puede comprenderse fácilmente que una fábrica de armas como la de Trubia, tuviese su propia sociedad de cazadores y que organizase sus reuniones en locales pertenecientes a la

⁴⁸ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20091/37

⁴⁹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31

⁵⁰ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/16

⁵¹ “Mieres”, *El Noroeste*, Gijón, 15-12-1934.

⁵² A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20083/20

⁵³ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/37

⁵⁴ “Se ha comentado cómo grupos de cazadores más o menos fijos que se reunían en lugares frecuentados por todos y relacionados con la actividad. Los lugares utilizados con preferencia eran los talleres y comercios de los armeros, aunque también –sobre todo en poblaciones pequeñas- podían ser los talleres de los zapateros que confeccionaban el duro calzado especial para la caza o, en otros casos, los puestos de venta de caza, lugares estos últimos muy característicos del movimiento asociativo”. Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. pp. 371

fábrica. En algunas ocasiones la escuela del pueblo servía como centro de reunión para los cazadores y pescadores, como en el caso de la asociación “Fomento de la caza y la pesca” en Pola de Laviana⁵⁵.

Ahora bien, con ser la caza lo esencial de los objetivos de estas entidades, en absoluto se agotaba aquí el abanico de posibilidades que ofrecían para la estructuración del ocio. A decir verdad las asociaciones cinegéticas ofrecían el ejemplo de una *polivalencia* en sus funciones que se abría a muchas otras actividades; algo que, de todos modos, caracterizaba a todo el campo del asociacionismo popular⁵⁶.

Dentro del asociacionismo cinegético asturiano es importante destacar, de este modo, la iniciativa de algunas sociedades en cuanto al desarrollo de fines educativos y recreativos. Estas entidades no sólo funcionarían como centros cinegéticos sino que también en sus bases se recogían intereses educativos, divulgativos o simplemente recreativos como el tiro al pichón o al plato⁵⁷; actividades estas últimas, de todos modos, con una obvia relación con la caza. El conjunto de las actividades desarrolladas por estas asociaciones muestra, en todo caso, un interés por relacionar el ejercicio cinegético con un ocio instructivo.

“La Asociación de Cazadores y Pescadores de Piloña “destaca en este sentido por sus iniciativas educativas. En sus estatutos se recoge la intención de fundar centros de reunión, escuelas prácticas de tiro de caza, organización de concursos, de exposiciones de perros, armas y útiles de caza y pesca, o de excursiones al campo⁵⁸. También figura entre sus objetivos la creación de una revista que sirviese a la sociedad de órgano oficial. “La Sociedad de Cazadores y Pescadores, La Venatoria”, de Aller, se muestra interesada en sumar un carácter instructivo y recreativo a las prácticas de caza y pesca, siempre que la situación económica lo permitiese. Entre sus intenciones está la de suscribirse a revistas profesionales relacionadas con el mundo de la caza y la pesca, además de a la prensa local, regional y nacional. También se muestran interesados en crear una biblioteca, para la cual admitirían la donación de obras literarias, recreativas e

⁵⁵ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20071/28

⁵⁶ Elena MAZA ZORRILLA. *Asociacionismo en la España contemporánea. Vertientes y análisis interdisciplinar*. Valladolid, Universidad, 2003, pp-147-150.

⁵⁷ También se preparaban entrenamientos de tiro al plato, que practicaba por ejemplo la sociedad de cazadores, la ideal: “La vida regional”. *El Noroeste*, Gijón, 18-3-1930

⁵⁸ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/40

instructivas⁵⁹. La “Sociedad Fomento de Caza y Pesca, de Sama de Langreo”, a su vez, tenía entre sus objetivos la organización de tiradas de pichón y tiradas al plato⁶⁰. En algunas ocasiones, las jornadas deportivas se acompañaban de actividades lúdicas y bailes, como complemento⁶¹. El desarrollo del conjunto de estas actividades, en suma, marca con claridad el tránsito de una vieja funcionalidad de la caza tradicional, vinculada popularmente a los aprovechamientos alimentarios y a los recursos del entorno, hacia una práctica mucho más anclada en formas complejas de ocio, más urbano que rural, e inserta en una vida cotidiana propia de sociedades donde el asociacionismo se vuelve *polifuncional*, integrando generalmente un conjunto de bienes y servicios no admitidos todavía por un Estado escasamente interventor.

A través de la prensa se conoce que algunas de estas asociaciones organizaban frecuentemente campeonatos de tiro de pichón y tiro al plato. Las convocatorias para la prácticas des estos deportes eran seguidas por una gran cantidad de aficionados, atendiendo al eco que se les daba desde la prensa. Entre las asociaciones, la más activa en la organización de este tipo de eventos fue “la Sociedad de Cazadores, la Ideal”⁶², que solía organizar jornadas de tiro al plato y tiro al pichón habitualmente.

Las jornadas de tiro no sólo eran programadas por las sociedades de caza, sino que también los ayuntamientos incluían campeonatos de tiro entre sus fiestas. La villa de Avilés solía preparar éste tipo de veladas⁶³, en las que los vencedores recibían todo tipo de obsequios: copas, plumas, relojes o pitilleras, por ejemplo⁶⁴. Por lo tanto, es una actividad popular entre la población de la época, que servía de publicidad a las sociedades cinegéticas aprovechando fiestas locales o escenarios muy frecuentados, como las playas⁶⁵. Las rifas asociadas o no a estos eventos, suponían otra forma adicional de publicidad tanto como de ingresos derivados de las prácticas lúdicas⁶⁶.

⁵⁹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/28

⁶⁰ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20071/28, también encontramos una mención en el Noroeste a un campeonato de tiro al plato incluido en las fiestas locales en: “La vida regional” *El Noroeste*, Gijón, 8-9-1934

⁶¹ “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 10-8-1928

⁶² “Mieres”, *El Noroeste*, Gijón, 11-10-1928, entre otros ejemplos.

⁶³ Por ejemplo se incluyó un campeonato de tiro al pichón en las fiestas de San Agustín de 1928: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 19-8-1928

⁶⁴ “La vida regional” *El Noroeste*, Gijón, 16-8-1921

⁶⁵ “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 8-9-1934

⁶⁶ En el Noroeste aparece una mención a una rifa efectuada por la sociedad de cazadores de San Martín del Rey Aurelio: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 18-8-1927

Los campeonatos de tiro al pichón, en realidad, tenían un público de marcado carácter aristocrático. Esta modalidad de tiro era practicada por muchos aficionados a la caza de importantes casas nobiliarias, como el marqués de Villaviciosa, famoso por su destreza con el arma, y que participó incluso en los juegos olímpicos practicando esta modalidad deportiva. Sobrado está decir que esta práctica encaja perfectamente con el ideal de cazador aristócrata de principios de siglo; un personaje activo que practicaba diversos deportes como el alpinismo, la caza y el tiro al pichón o al plato, de forma totalmente amateur. El marqués de Teverga, otro de los habituales en la nómina de *sportsman* de principios de siglo, retrata muy bien este ambiente y sus protagonistas.

“Allá por el año 1912, tomé parte por primera vez en las tiradas de pichón que solían organizarse cada temporada con motivo de las fiestas de San Mateo, Ya entonces se apuntaba la idea de fundar una sociedad para el cultivo y fomento de este deporte, que contaba con una afición muy estimable por su número, pero sobre todo por su calidad, y en este punto es obligado recordar en homenaje de admiración los nombres de los señores duques de Tarancón y marqués de Villaviciosa, escopetas de fama internacional, así también como aquella época brillante de los tres Carlos: de la Torre, Santa Cruz y Tartiere, que limitaron sus actuaciones a la provincia, pero que podían codearse con los mejores tiradores de la península”⁶⁷.

Posteriormente, se crearán sociedades de tiro al pichón, como la “Sociedad asturiana de tiro de pichón, Picu del Cuetu”, que aunará la citada actividad junto a la del tenis, el frontón, el golf, y la equitación, creando para su práctica unas instalaciones con las infraestructuras suficientes para su desarrollo. La “Sociedad Picu del Cuetu” creó de esa manera uno de los primeros clubes deportivos de socios. Un espacio donde miembros de las clases altas podían practicar actividades tradicionalmente reservadas a las clases más pudientes, como el golf, el tenis o la equitación, a través de una serie de mensualidades. El ideal de *sporstman* había encontrado un lugar donde practicar los deportes adecuados a su rango social e incluso había incorporado a la mujer al ejercicio físico, con actividades como el tenis o la equitación; actividades totalmente elitistas en aquellos años, ya que no existían espacios públicos donde practicar el golf o el tenis.

El desarrollo de todas estas actividades, en todo caso, exigía una mínima organización económica de las sociedades cinegéticas centrada en la gestión de los

⁶⁷ Marqués de Teverga, “Sociedad asturiana de tiro de pichón, Picu del Cuetu”, *Boletín de caza y pesca. Asociación General de cazadores, tiro de pichón y pesca fluvial de Asturias*. Oviedo, 4-1943

recursos generalmente aportados por las cuotas de los socios y por las donaciones oficiales y particulares⁶⁸.

Las cuotas mensuales aportadas por los socios oscilan entre los 0,50 céntimos y 1 peseta; aunque en algunos casos fuesen de mayor cuantía como en el de la “Sociedad repoblación y fomento de la caza de San Martín de rey Aurelio” donde la cuota mensual era de 2 pesetas⁶⁹; la “Sociedad Venatoria Funeres” tenía su vez una cuota de 3 pesetas⁷⁰ y en la “Sociedad de Caza y Pesca el Vedado de Quirós”⁷¹, se satisfacían al mes 1,50 pesetas⁷². La mayoría de asociaciones diferencia distintos tipos de socios; estableciendo normalmente las categorías de numerarios, protectores u honoríficos. El status de socio honorífico o protector libraba del pago de cuotas o reducía su cuantía. A través del filtro que supone las cuotas mensuales y las cuotas de ingreso, se puede advertir la composición social de las distintas asociaciones; por lo tanto se contempla aquí otra restricción de no escaso interés. No sólo el nacimiento y la residencia en un determinado territorio filtra el acceso a las sociedades, también el nivel de renta permite, o no, el acceso a algunas de ellas.

En algunas asociaciones, además, también existían cuotas de entrada que oscilaban generalmente entre las 10 o 15 pesetas. Sociedades más restrictivas como la “Asociación de cazadores de Las Regueras”⁷³ imponían, incluso, una cuota de entrada de 50 pesetas. Las cuotas de entrada, de todos modos, no siempre eran obligatorias y en algunos casos se cobraban a los socios que se incorporaban meses después de crearse la sociedad.

Los fondos sociales acumulados por estos procedimientos se destinaban a pagar los gastos de las distintas sociedades: habitualmente el pago de cuotas ordinarias como el arriendo del coto, gastos de administración, pago de premios a guardas jurados⁷⁴, la

⁶⁸ La “Asociación de cazadores de Las Regueras” incluye entre su fondo social, el 25% del importe de la muerte de dañinos y multas. La “asociación La Nalona”, incluye los beneficios derivados de la pesca.

⁶⁹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20093/17

⁷⁰ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/19

⁷¹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20091/73

⁷² Algunas asociaciones, como por ejemplo la “Sociedad de caza y pesca la Colunguesa”, tenían distribuidos por los distintos pueblos cercanos, subdelegados que cobraban las cuotas a los socios.

⁷³ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/06

⁷⁴ El sueldo anual de un guarda jurado oscilaba entre las 250 y las 500 pesetas, como en el caso de la “Asociación de cazadores de Cudillero” y la “Sociedad de cazadores de Pola de Lena” respectivamente.

re población de distintas especies fluviales como la trucha o el salmón y la adquisición de perdices, conejos o liebres. El balance de ingresos y gastos de la “Asociación de cazadores de Cudillero” en 1917, nos proporciona algunos datos para acercarnos a una mayor profundización en los gastos ordinarios de una sociedad cinegética. Entre los detallados datos del balance aparecen los ingresos, clasificados en cuotas de socios y los derivados de la comercialización de pieles de animales dañinos. Los gastos se dedicaban a la retribución al guarda jurado, a satisfacer los costes de perdices para sueltas, el cobro de los recibos y el importe de talonarios, el importe de una bandolera probablemente asociada al equipo del guarda, los gastos derivados de la eliminación de animales dañinos, los generados por la colocación de pulmones para envenenar a las alimañas con estricnina, así como la atención al pago de costes de juicios y a satisfacer el precio de cartuchos y gastos de escritorio⁷⁵.

En conjunto, el movimiento general de entradas y salidas contables de estas sociedades puede observarse en sendas tablas de gastos e ingresos de dos sociedades diferentes.

Tabla 2. Balance de ingresos y gastos de la asociación para el fomento de la caza y la pesca en Ribadesella, 30 de junio de 1921.

Mes	Ingresos (en pesetas)	Gastos (en pesetas)
Septiembre	167,50	31,90
Octubre	51	6,50
Noviembre	78,50	162
Diciembre	57,50	2,50
Enero	108	16
Febrero	53	8
Marzo	49	14,50
Abril	52,50	8
Mayo	53,50	8
Junio	68,50	10
Total	739	267,40

⁷⁵ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/23

Tabla 3. Tabla de gastos e ingresos de la “Cinegética Allerana”, primer semestre de 1922

Mes	Ingresos (en pesetas)	Gastos (en pesetas)
Enero	406,70	/
Febrero	140,50	184,25
Marzo	36,01	157,90
Abril	100,25	20
Mayo	73,55	89,50
Junio	44,63	78,75
Total	856,64	530,40

Fuente: Registro de asociaciones del Gobierno Civil, Archivo Histórico Provincial de Asturias.

Estas tablas muestran cómo los principales ingresos de las sociedades se hacían en invierno y en plena época de caza, como el mes de Septiembre. Asimismo las temporadas de mayores ingresos van ligadas a las temporadas de mayores gastos. Son estos meses los de mayor actividad, lógicamente las sociedades debían de enfrentarse más a menudo a las multas de las autoridades competentes, que eran bastante frecuentes. El pago al guarda o guardas se realizaría en esta época, ya que es el momento en el que está vedada la caza y la aparición de furtivos sería más activa que en los meses de montería. Los meses de invierno, son también los meses en los que los cazadores hacen frente a los animales dañinos a través de batidas y de envenenamientos generales. De la misma forma, es en estos momentos cuando las sociedades venatorias adquieren especies para repoblar los cotos y vedados, después de la actividad venatoria en época de caza. Los ingresos son más elevados debido a que la comercialización de pieles y piezas de caza se haría en esta época.

No obstante, la mayor parte de las sociedades estudiadas tienen pequeñas cuotas mensuales de una peseta, para dar cabida a todos aquellos aficionados que carecen de

grandes ingresos y no podían hacer frente a tarifas más elevadas. Los gastos de este tipo de sociedades son modestos, tan sólo cubren arriendos de cotos, licencias y retribuciones obligatorias. Generalmente casi ninguna sociedad comercia con las piezas cazadas o pescadas, por lo tanto el lucro económico es prácticamente nulo.

4. La preservación del entorno y las sociedades de caza

Las sociedades de cazadores y pescadores suscriben en sus estatutos la necesidad de repoblar sus parcelas de actividad cinegética. La sobreexplotación de diversos bosques y ríos producía un alarmante descenso en el número de especies, especialmente las proclives a ser cazadas o pescadas, como la trucha o el salmón. Parte de la responsabilidad de las asociaciones era respetar la veda de caza y pesca, además de vigilar que los cazadores y pescadores furtivos la acatasen. De esta forma se puede comprobar cómo diversas asociaciones recogen estatutariamente los tiempos de veda, momentos en los que estará prohibido cazar o pescar y que resultaban vitales para la preservación de las especies.

La necesidad de repoblar, convierte a las sociedades cinegéticas en agentes ecológicos que renuevan las especies de ríos y montañas, además de cuidar y conservar los animales existentes. El empeño en mantener el ecosistema natural, como es lógico, es necesario para que los asociados puedan seguir practicando la caza y la pesca. Por lo tanto el asociacionismo cinegético no funciona sólo como un vehículo que permite la práctica de un ejercicio concreto a salvo de la intromisión de practicantes foráneos, sino que también es una forma de preservar el hábitat natural, en parte prolongando las lógicas antiguas de preservación tradicional de los recursos del entorno, pero en parte también, como ha sido comentado más de una vez, respondiendo a la penetración creciente de modernos ideales conservacionistas y ecológicos.

Entre las especies más utilizadas en la repoblación, atendiendo a los estatutos, estaban alevines de salmón y trucha, además del conejo y la perdiz⁷⁶. Incluso algunas

⁷⁶ Las perdices eran una de las especies más repobladas, teniendo en cuenta las diversas noticias aparecidas en prensa y que hacen referencia a la suelta de este tipo de especies por las montañas

asociaciones planteaban la posibilidad de introducir especies nuevas en el espacio rural asturiano, como el faisán⁷⁷ La repoblación fluvial era una necesidad imperiosa para las asociaciones, ya que la merma de piezas de pesca era considerable en los últimos años. En algunos casos se puede deducir, además, que la repoblación era tan necesaria, que incluso se dejaba un margen de tiempo desde que se constituía la sociedad en el que quedaba prohibida cualquier actividad cinegética para conseguir así un aumento de población animal⁷⁸.

La repoblación se efectuaba acotando terrenos y ríos, enteros o parte de ellos, especialmente dotados para el desarrollo de las especies requeridas. Tras la suelta de las especies se dejaban periodos predeterminados de tiempo en el que se prohibía cualquier tipo de caza o pesca, para favorecer así la fertilidad de las especies⁷⁹. La actividad repobladora necesitaba la participación de la mayor parte de cazadores y pescadores posibles, para evitar furtivismos que estropearan la labor. Desde los estatutos se pide la colaboración de los asociados para repoblar y sostener los cotos de caza y pesca⁸⁰.

El caso de las sociedades de San Martín del Rey Aurelio, “Repoblación y fomento de la caza”⁸¹ y la “Sociedad de Repoblación y Fomento de la caza de Santa Bárbara”⁸², son el ejemplo más significativo respecto a la actividad repobladora, ya que eran sociedades concebidas no sólo para el ejercicio de la caza, sino que también fomentaban la repoblación de los montes locales. La sociedad de Santa Bárbara nace con los cotos de caza vacíos, tal como se recoge en sus estatutos. Por lo tanto los

asturianas. Por ejemplo, la “Sociedad de cazadores Fuentes del Turón” avisa en la prensa de la suelta de perdices en los montes de la zona: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 6-9-1932

⁷⁷ Posibilidad planteada por la “Asociación de cazadores de Cudillero”, A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/37. La “Sociedad de pesca, el Nalón” de Pravia, recoge en sus estatutos la repoblación de montes y ríos de la comarca, de especies indígenas y exóticas, de fácil aclimatación a los montes y ríos de la zona, A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20091/21.

⁷⁸ La “Asociación de cazadores y pescadores, Fuentes de Turón”, de la parroquia de Urbiés, recoge en sus estatutos que se dejarían dos años desde la constitución de la sociedad para conseguir la repoblación completa de los cotos, A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20076/53.

⁷⁹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20071/28

⁸⁰ Entre los objetivos de la “Sociedad de Cazadores de Pola de Lena” está conseguir la repoblación de los cotos de: Cardeo, Piedrota y Troncadal, A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31. La “Sociedad de pesca fluvial, el Deva”, radicada en Bustio, pretende fomentar la repoblación de trucha y salmón, principalmente, en los ríos utilizados por la sociedad: Purón, Cabra, Cares, Deva, Mansa y sus afluentes, A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/11.

⁸¹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20093/17

⁸² A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20093/03 A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20091/37

primeros años de la sociedad se dedicarían a repoblar los cotos y cuidar el correcto desarrollo de las especies repobladas. En algunos de los ejemplos, como el de San Martín, se deduce la vital importancia que tuvieron las sociedades de cazadores y pescadores para repoblar y mantener el hábitat natural de los montes y ríos asturianos.

Las sociedades de cazadores y pescadores, por otra parte, recogen en sus estatutos la obligación de sus asociados de cumplir las leyes de caza y pesca, así como su deber como vigilantes de posibles infracciones efectuadas por terceras personas. Cualquier miembro de una sociedad cinegética debe remitir a la junta directiva los posibles quebrantamientos de la ley. De esta forma, las asociaciones actuaban como agentes de control de la legislación vigente, a través de sus asociados y también de los guardas jurados que muchas de las sociedades emplean para la vigilancia de sus cotos. Desde los estatutos, las sociedades pretenden concienciar a los cazadores y pescadores de la importancia del cumplimiento exacto de las leyes, cuyo interés iba en beneficio de toda la comunidad cinegética. Incluso algunas sociedades nacen con ánimo de proteger y fomentar una correcta actividad cazadora y especialmente pescadora. Sociedades como la Nalona, nacen con el afán de proteger los sobrexplotados ríos asturianos. La continua agresión merma de forma considerable el número de capturas; las asociaciones cinegéticas lo prescriben, y actúan en consecuencia⁸³.

El compromiso con la ley se advierte de forma muy explícita en ciertas sociedades. La ruptura de la ley supondría una multa de 25 pesetas la primera vez y la expulsión de la sociedad, la segunda en algún caso⁸⁴. En ocasiones la reincidencia en actos delictivos podía llevar a una sociedad, incluso, a enviar un anuncio a la prensa local con el nombre del infractor⁸⁵.

Para evitar la aparición de furtivos haciéndose pasar por miembros de asociaciones, varias entidades proveían a sus socios con tarjetas identificativas que les reconocían como miembros de una sociedad de caza concreta. Todas estas medidas de

⁸³ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/16

⁸⁴ De esta forma actuaba entre otras entidades, la “Asociación de cazadores de Allande”. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/02

⁸⁵ Tal como se recoge en los estatutos de la “Sociedad de pesca Neptuno”, A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20060/21. Incluso, la “Asociación de cazadores de Pola de Lena”, menciona en sus estatutos el nombre de un individuo, Germán Mayora, al que prohíbe ser miembro por haber infringido el reglamento de la sociedad. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31

seguridad recogen lo importante que era para estas entidades el cumplimiento de la legislación cinegética. Sin un cuidado especial sobre la segura protección de los cotos, el trabajo de repoblación y mantenimiento de las especies se podía venir abajo.

Entre las mayores preocupaciones de las asociaciones se encontraban las malas artes que algunos cazadores y pescadores utilizaban, tales como el empleo de técnicas y sustancias prohibidas⁸⁶, que podían mermar indiscriminadamente poblaciones enteras de animales. Asimismo, la veda se erige como una medida necesaria para mantener e intensificar el número de piezas de caza o pesca; su importancia era máxima, de hecho, para el futuro de los cotos y vedados. Para conseguir su mantenimiento eran necesarias todas las medidas posibles, y no sólo a través de las multas, sino que también los guardas jugaban un papel esencial en este aspecto. Las sociedades cumplieron de esta forma un papel clave en el respeto a las vedas, a través de su incansable vigilancia de su exacto cumplimiento. Hasta la aparición de las sociedades de cazadores y pescadores, en algunos montes, la caza había desaparecido prácticamente o corría peligro de hacerlo, ya que la captura de animales en época de veda mermaba considerablemente la población de crías. En el caso de los cotos de la Sociedad de cazadores de Pola de Lena, la veda sobre ganado cervuno (especies cotizadísimas en el ámbito cinegético como el corzo y el rebeco) estuvo vigente de 1925 a 1927⁸⁷, momentos en los que se estaba llevando a cabo una intensa actividad repobladora.

De todos modos, a pesar de la preocupación por el correcto cumplimiento de las leyes de caza y pesca, las infracciones eran comunes en Asturias⁸⁸, como se puede comprobar en la siguiente tabla, que recoge los casos de vulneración de la ley de caza entre 1929 y 1935.

⁸⁶ La “Sociedad de cazadores de Pola de Lena” prohíben la caza con reclamos y ardiles. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31

⁸⁷ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31

⁸⁸ Tal como se recoge en la prensa, las infracciones solían ser bastante frecuentes, contando incluso con el beneplácito de autoridades locales. En el Noroeste, encontramos por ejemplo, una queja dirigida por unos residentes en Castropol a el Noroeste en la que se quejaban de las prácticas furtivas de muchos cazadores que actuaban sin respetar la veda y con la colaboración de las autoridades locales: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 24-7-1917

Tabla 4. Infracciones de la ley de caza entre 1929 y 1935

1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	Total
221	118	37	65	59	67	65	632

Fuente: Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. Anexo 32. González Pellejero utiliza como fuente el boletín de caza y pesca.

Pero la burla de la ley que acreditan estos casos, no impide el hecho de que las Sociedades de caza hubiesen jugado en todo estos casos un insospechado papel de socialización del Estado y sus estructuras judiciales a través, además, de métodos en los que el aparato coercitivo dependiente del mismo, no actuaba de modo directo en absoluto.

En esa actitud de respeto y vigilancia de la ley. Los guardas se tornaban necesarios para salvaguardar los cotos y vedados privados de las sociedades. La mayor parte de asociaciones recoge en sus estatutos su contratación para el control de los vedados. El salario de los guardas como ya se mencionó anteriormente oscilaba entre las 250 y 500 pesetas anuales y salía de los fondos económicos de las sociedades. El caso mejor documentado en sus estatutos, a este respecto, es el de la “Sociedad de cazadores de Pola de Lena”, en el que, además de registrarse su sueldo anual de 500 pesetas, se indica el nombre del guarda, Constantino Mallada, especificándose además la necesidad de dedicarse exclusivamente a la vigilancia de los cotos arrendados por la sociedad⁸⁹. Sin embargo, parece ser común la contratación de más de un guarda, tal como podemos observar en los expedientes de asociaciones como la de cazadores de Cudillero, en la que se recoge el aumento de uno a dos guardas en 1917⁹⁰. La “Asociación de cazadores y pescadores de Pola de Lena” sugiere en sus estatutos, incluso, la contratación de nada menos que catorce de estos guardas, cuyos gastos derivados de títulos y equipo correría a cuenta propia⁹¹.

⁸⁹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31

⁹⁰ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/23

⁹¹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/26

Las competencias de estos empleados se reducían al control y vigilancia de los espacios acotados y vedados. Debían de llevar durante su vigilancia una libreta en la que se apuntarían las infracciones y los infractores. Desempeñar el cargo de guarda no era una tarea fácil, ya que era preciso conocer bien el territorio sobre el que se trabajaba⁹². Por eso algunas sociedades seleccionaban a miembros de la propia sociedad como guardas. La sociedad la Nalona, por ejemplo, nombró a tres de ellos extrayéndolos de la propia sociedad: Benjamín Rotella, vecino de condado; Francisco Rodríguez Zapico, vecino de Laviana y Carlos González Noriega, vecino de Inguanzo; tras su nombramiento como guardas, no obstante, serían dados de baja de la sociedad⁹³.

Entre las actividades directamente relacionadas con el entorno natural, la lucha contra los animales dañinos fue una constante entre los cazadores del siglo XIX y de los primeros años del XX. Los animales dañinos podían arruinar cotos enteros de caza devorando liebres, conejos e incluso atacando piezas de caza mucho mayores. La ley de caza de 1879 amparaba la caza y exterminio de este tipo de alimañas, y “siguió fomentando y estimulando el exterminio de los dañinos a través de premios y recompensas a los aprensos, por parte de los alcaldes”⁹⁴.

Los principales animales conceptuados como dañinos eran los lobos y los zorros, y las formas en que los cazadores trataban de eliminarlos eran habitualmente las batidas y el envenenamiento, principalmente a través de estricnina. La “Asociación de cazadores de Cudillero” recoge en sus estatutos que entre 1917 y 1918 se procedió al envenenamiento de distintas zonas y que por lo tanto se prohibía cazar en ellas. En el balance de gastos de Junio de 1917 de esa misma asociación, por otra parte, aparece representada entre los gastos explícitamente la compra de estricnina⁹⁵. Las sucesivas medidas frente a este tipo de animales parece que dieron buenos resultados, ya que los mismos estatutos hacen mención al descenso de estos animales dañinos como resultado de sus acciones.

⁹² Ya Pedro Pidal durante su gobierno del parque nacional de Covadonga había nombrado como guardas a algunos de los más prolíficos furtivos de la zona.

⁹³ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/16

⁹⁴ Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993. pp. 322

⁹⁵ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/37

La medida que generalmente utilizaban las sociedades de cazadores para acabar con lobos y zorros, sin embargo, eran las batidas, tal como se recoge en la mayor parte de estatutos de las sociedades asturianas y en la prensa. Entre los asociados se comprometían a organizarlas cada cierto tiempo para acabar con los animales perjudiciales⁹⁶. La caza de dañinos se veía recompensada económicamente, además, por los ayuntamientos; situación que favorecía la caza de este tipo de especies por toda clase de cazadores⁹⁷. La satisfacción económica inherente a la protección de cosechas y ganado, que se veían menguar por la acción de zorros y lobos, se unía en consecuencia a las preocupaciones cinegéticas en la lucha contra las alimañas.

Por perjudicial que fuese su presencia, los animales dañinos suponían sin embargo una fuente adicional de ingresos para las sociedades de cazadores, ya que proporcionaban valiosas pieles con las que posteriormente podía comerciar. Las recompensas por la caza de estos animales eran ofrecidas por los ayuntamientos y también suponían otra positiva fuente de ingresos. Dependiendo de la pieza cazada, la recompensa era más o menos elevada. Los zorros, los lobos, los cuervos, las urracas y las aves de rapiña eran las piezas más cazadas en los montes asturianos. La cantidad de dañinos cazados era enorme; atendiendo a los datos ofrecidos por el *Boletín de caza y pesca*, editado por la “Asociación general de cazadores, Tiro de pichón y Pesca Fluvial de Asturias”, se cazaron en número más que estimable, de acuerdo con los datos de la tabla nº 5.

⁹⁶ “La cinegética Allerana”, la “Sociedad de cazadores y pescadores”, “Fomento de la caza de Sama de Langreo”, “La protectora” de Figaredo y “La Tevergana” así lo recogen en sus estatutos. En prensa, encontramos diversas noticias que anuncian la organización de batidas para acabar con los animales dañinos, un ejemplo de ello es la batida organizada por la “Sociedad de Cazadores de Avilés”: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 8-4-1923

⁹⁷ Noticia que describe la captura de un raposo en Sotroñido: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 20-6-1934

Tabla 5: Precio y número de animales dañinos cazados entre el 12 de Febrero y el 30 de Marzo de 1943⁹⁸:

1 nido	5 ptas
1092 pegas	3184 ptas
190 cuervos	570 ptas
75 aves de rapiña	750 ptas
3 lobas	120 ptas
5 lobos	125 ptas
261 zorros	6525 ptas
227 zorras	9080 ptas
1 cría	10 ptas
Total	20369 ptas

Fuente: *Boletín de caza y pesca*. “Asociación General de Cazadores, tiro de pichón y pesca fluvial de Asturias”. Abril, 1943

En realidad, y tal y como se puede observar, se practicaba una caza indiscriminada de estas especies *dañinas* para la caza y la agricultura y con criterios escasamente computables con los principios modernos de un equilibrio ecológico pleno. Teniendo en cuenta la recompensa por la caza de las especies dañinas, es entendible en todo caso que muchos cazadores aficionados no adscritos a ningún tipo de sociedad venatoria, cazasen frecuentemente este tipo de especies. Además de espantarlas de zonas de labor y trabajo, obtenían una buena retribución económica por su captura.

⁹⁸ Aunque el número de la revista es posterior a la cronología estudiada, dada la proximidad de años, permite comprender el nivel de captura que se producía. “Pagado por destrucción de animales dañinos, desde el 12 de Febrero al 30 de Marzo de 1943”, *Boletín de caza y pesca. Asociación General de cazadores, tiro de pichón y pesca fluvial de Asturias*. Oviedo, 4-1943.

La organización concreta de todas estas actividades, así como el grado de responsabilidad de las sociedades de caza en todo ello, nos son muy mal conocidas. La carencia en las bibliotecas y archivos asturianos de prensa especializada en actividades cinegéticas entre 1880 y 1936, como el *Boletín de caza y pesca*, obliga a utilizar la prensa general de esa época; en este caso, a través del diario *El Noroeste*. En este diario se puede comprobar como la prensa regional servía de medio de comunicación para poner en contacto a las sociedades y a sus socios⁹⁹. Desde las páginas del periódico las asociaciones informaban de toda clase de actividades. Principalmente se anunciaban las reuniones y juntas generales¹⁰⁰, aunque también eran frecuentes las noticias relacionadas con eventos como campeonatos de tiro al pichón y tiro al plato¹⁰¹, o los anuncios de repoblación de espacios cinegéticos a través de la suelta de todo tipo de especies¹⁰². Asimismo los periódicos servían de tribuna a los cazadores para hacer saber sus quejas, denuncias y preocupaciones¹⁰³.



En realidad, el cazador podía ser un hombre culto, pertenecía a capas de empleados o de media burguesía, que leía la prensa con asiduidad de acuerdo a sus inclinaciones políticas. Debido a esa filiación política, las sociedades utilizan uno u otro medio de prensa como portavoz de la asociación, ya que era necesario transmitir las noticias de la veda asociativa o sus convocatorias al mayor número de asociados posible y especialmente en casos como el de los avisos de junta directiva, o de procesos por parte de los socios. Quizás por esa razón, en periódicos como *El Noroeste* las sociedades que utilizan sus páginas para comunicar avisos, campeonatos o reuniones, son siempre las mismas, y entidades como “La Ideal” de Mieres; “La Protectora”, de Figaredo; “La Caza”, de Avilés o “La Perdiz”, de Llanera, entre otras, que publican

⁹⁹ Entre las noticias más curiosas se encuentra un aviso de 1934 de la junta directiva de la “Sociedad de cazadores, la Ideal”, de Mieres, en la que se avisaba a sus socios de que podían pasar por la comisaría a recoger sus armas después de haber terminado el proceso revolucionario. “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 8-12-1934

¹⁰⁰ Anuncio de junta general de “La sociedad de cazadores, la ideal, de Mieres”: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 3-10-1930. Convocatoria de junta general de “La Sociedad de Repoblación y Fomento de la caza de San Martín del Rey Aurelio”: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 9-9-1925. Aviso de asamblea de la sociedad de cazadores de Avilés: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 12-4-1922.

¹⁰¹ Concurso de tiro al pichón convocado por la “Sociedad de cazadores de Ribadesella”: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 21-8-1923

¹⁰² Noticia de una suelta de perdices por parte de la “Sociedad de caza y pesca de Gijón”: “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 10-2-1915

¹⁰³ “La vida regional”, *El Noroeste*, Gijón, 7-11-1925

sistemáticamente sus avisos en el periódico, es muy probable que tuviesen lazos de simpatía política con el ideario radical de *El Noroeste*.

De los recurrentes anuncios publicados en prensa se deduce, en cualquier caso, un importante mercado en torno a las prácticas cinegéticas. Armas, cartuchos, pólvora y todo tipo de complementos de caza eran anunciados por armerías y tiendas especializadas¹⁰⁴. En 1931 había en Asturias 8.000 licencias de caza y los cotos rebasaban las 80.000 hectáreas¹⁰⁵, por lo tanto el negocio que generaba la caza, teniendo en cuenta que se trataba de un deporte que conllevaba gastos generosos en equipamiento, desplazamiento y otros gastos infraestructurales, era considerable. La reparación y mantenimiento de los utensilios de caza junto a la compra de pieles desolladas también se ofrecía desde las tiendas. Y no sólo comercios y armerías publicaban anuncios de compra-venta de material, sino que también cazadores particulares utilizaban la prensa para ofrecer cachorros de caza, pieles y todo tipo de armas y complementos.

A LOS CAZADORES

CASA BALCAZAR, de GIJÓN

**Compro toda clase de montería; pago
más que nadie.**

106

La documentación existente en el Archivo Histórico Provincial de Asturias, por otra parte, permite reconstruir, pese a su parquedad, los espacios vedados por algunas de las sociedades de cazadores, además de conocer otro tipo de acotamientos particulares, solicitados por ciudadanos que pretenden hacerse con el control de montes cercanos para ejercer la caza privada en él, y sin la menor intromisión de más cazadores que quienes ellos mismos eligiesen.

Los cotos o vedados de caza, como ya se ha adelantado, en la mayor parte de las ocasiones surgen como una necesidad ante la escasez de especies en los montes y sobre todo ante el furtivismo descontrolado, que poco a poco iba mermando los montes

¹⁰⁴ A la derecha, anuncio publicitario publicado en *El Noroeste*: *El Noroeste*, Gijón, 24-6-1919

¹⁰⁵ “De caza”, *El Noroeste*, Gijón, 16-6-1931

¹⁰⁶ Otro anuncio publicitario: *El Noroeste*, Gijón, 2-2-1930

asturianos¹⁰⁷. Los cazadores furtivos al parecer eran una plaga en el primer tercio del siglo. Las fuentes documentales y periodísticas así nos lo dicen, los propios estatutos de formación de las sociedades de cazadores así lo recogen y sobre todo, las peticiones al Gobierno Civil de vedados de caza suelen llevar aparejada una denuncia ante la caza indiscriminada, que no respeta vedas ni especies en riesgo de extinción¹⁰⁸.

Especies básicas para la caza, como las perdices o las liebres son repobladas por una gran cantidad de asociaciones. En la mayor parte de las ocasiones, cotos recién adquiridos no son explotados de inmediato, sino que se dejan pasar uno o dos años antes de su beneficio para conseguir repoblar los montes, a través de la suelta de animales y del respeto estricto al desarrollo de las especies ya residentes¹⁰⁹. En los ríos asturianos la situación es parecida, las sociedades de pescadores sueltan alevines de truchas y salmones para luchar contra el incipiente furtivismo que sacudía los ríos de la región. Se comprende por tanto, como se ha dicho anteriormente, el papel desarrollado por el asociacionismo cinegético asturiano clave para el mantenimiento de especies de caza y pesca, y que sin un beneficio organizado, nunca hubiesen llegado hasta nuestros días.

Otra de las razones esenciales para el arrendamiento de un espacio vedado por parte de una sociedad, era la necesidad de crear un espacio de caza donde no pudiesen cazar otro tipo de cazadores ajenos a la sociedad. La caza era ya un deporte muy seguido, tanto de forma federada como de forma furtiva, y los cazadores urbanos requerían espacios donde poder cazar; ello generaba una presión creciente sobre los cazadores, que cada vez se estaban sobrexplotando más. Las sociedades tenían que moverse rápido para lograr vedar los espacios próximos a su localidad, tanto si eran ricos en especies como si estaban yermos. En ese último caso era absolutamente imprescindible la repoblación, cuya práctica era contemplada de antemano por las

¹⁰⁷ La “Sociedad venatoria de Villaviciosa”, afirma al Gobierno civil de que en los bosques cercanos no existe caza alguna. Con el vedado pretenden evitar la desaparición definitiva de la perdiz. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/11

¹⁰⁸ La “Sociedad de cazadores de Caso”, remite una carta al gobierno civil, quejándose de la acción de los furtivos. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/2

¹⁰⁹ La “Sociedad de cazadores de Figaredo”, prohíbe la caza durante un año, al arrendar el coto. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/6

asociaciones, que solían tener dinero destinado a tal tarea e incluso, en algunos casos, se podían obtener ayudas municipales para abastecerse de crías y alevines¹¹⁰.

El procedimiento habitual seguido por las sociedades de cazadores era remitir al gobierno civil un documento detallado con la vedación de los montes que pretendían acotar para su uso. Junto al nombre se añadían los lindes de los montes, ríos, poblaciones y concejos. La mayor parte de espacios que se iban a vedar eran particulares, y la asociación debía de conseguir la aprobación de los propietarios. En algunas ocasiones los propietarios eran empresas que ocupaban grandes extensiones de monte y llanura, y para su uso era necesario obtener la aprobación de directores y presidentes de las compañías. Entre la documentación consultada aparecen los casos de espacios propiedad de Hulleras del Turón y Minas de Figaredo, que ceden a la “Asociación Fuentes del Turón” y “La protectora” de Figaredo su explotación cinegética¹¹¹. No obstante, en todos los casos, las sociedades debían de obtener el visto bueno de todos los propietarios y recoger sus firmas para presentarlas ante el gobierno civil.

Las sociedades al arrendar los terrenos para explotarlos como cotos de caza, adquirirían unas obligaciones particulares con sus propietarios, que se resumían en unos pequeños estatutos que se acompañaban junto al resto de la documentación. Las prestaciones que comprometían las asociaciones con los propietarios, obligaban a éstos a organizar batidas para dar caza a animales dañinos, siempre que los propietarios los requiriesen; además se prohibía la caza mientras hubiese frutos todavía por recoger. En estos estatutos solía contemplarse además una temporada de repoblación desde que se adquiriese el coto¹¹².

Las firmas de los socios y la descripción detallada de los vedados a arrendar se enviaban a el gobierno civil, que se encargaba de consultar a los ingenieros forestales, estos debían estudiar la petición y comprobar que la descripción de montes y linderos fuese correcta, además de asegurarse que los terrenos solicitados no estuviesen ya

¹¹⁰ Véase el ejemplo de la “Sociedad de caza y pesca La Invencible”, de Riosa. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja: 20092/33

¹¹¹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/6

¹¹² La “Sociedad la Protectora de Figaredo” presenta este tipo de estatuto. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/6

arrendados por alguna sociedad o particular¹¹³. En alguna ocasión aparecían errores con los linderos, la propiedad de montes que eran municipales, e incluso se daba algún caso de sobreposición de vedados. La adjudicación de los cotos se hacía firme, luego, en el boletín oficial. Con el vedado adjudicado, las sociedades debían delimitar el espacio arrendado con diversas tablillas que identificasen la zona como coto de caza, para delimitar bien su espacio y así evitar malentendidos legales y la entrada de cazadores furtivos en ellos.

El alquiler de cotos de caza, tal como muestra la documentación consultada, no escapaba del rechazo de otros colectivos locales y de otros cazadores que pretendían arrendar los mismos montes. En concreto, los territorios alquilados por la Sociedad de cazadores, “La Ideal”, se encuentran con la protesta del Sindicato Agrícola de Valdecuna, que remitió una carta al gobierno civil quejándose del perjuicio que le produciría la existencia de un coto de caza en el monte Ablaña. Al parecer en el espacio acotado algunos labradores cuidaban de su ganado y con la veda de caza a las personas ajenas a la sociedad, se impedía que los labradores pudiesen dar caza a los animales dañinos que frecuentemente atacaban al ganado¹¹⁴. La Sociedad de cazadores “El Vedado de Quirós”, también inició trámites legales contra la solicitud de coto de caza de Armando Valdés Peón, vecino de Sotiello, Lena, al que la citada entidad acusa de la colocación prematura de las tablillas que delimitan el vedado de caza¹¹⁵. Por lo tanto es imprescindible tener en cuenta que alrededor de los cotos de caza confluían muchos intereses, no sólo de las sociedades arrendatarias, sino también de particulares y trabajadores locales que se veían afectados por la decisión de vedar un espacio que, en ocasiones, pertenecía a todos; y que desde la aprobación del arrendamiento, torpedeaba el acceso y explotación comunal. El largo arrendamiento de los cotos (entre 5 y 10 años, los consultados) agravaba el posible perjuicio y sobre todo incrementaba el malestar de muchos cazadores, que veían imposibilitada la práctica de la actividad cinegética ante el creciente acotamiento de los montes.

¹¹³ En la mayor parte de expedientes de vedados de caza, los ingenieros corregían los linderos y hacían rectificar a las sociedades sobre algunos errores. A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/6

¹¹⁴ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/6

¹¹⁵ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/8

El espacio vedado de algunas de las sociedades asturianas entre 1929 y 1935 es el siguiente¹¹⁶:

Tabla 6. Espacio vedado de algunas sociedades de caza y pesca en Asturias entre 1929 y 1935

Sociedad de cazadores de Caso	Venatoria de Villaviciosa	La ideal, Mieres	La Protectora, Figaredo	La Perdiz, Llanera
1369 ha	3324 ha	3447 ha	1500 ha	1956 ha

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376

Algunos de los factores que determinan la extensión de terreno explotado por una sociedad son perfectamente descritos por Alfonso Mulero Mendigorri en su artículo sobre la organización local de la caza, en esencia se trataba de variables como las siguientes:

- “ a) La proporción de bienes del común y de propios en el municipio.
- b) El número de propietarios rústicos que formen parte de la sociedad.
- c) El número de sociedades presentes en un mismo municipio.
- d) El tipo de cultivo que predomine en el término municipal, puesto que es más fácil conseguir la cesión de tierras incultas, baldías o con cultivos resistentes (como el olivar) que si se tratase de terrenos ocupados por cultivos de alto riesgo frente al trasiego constante de cazadores.
- e) La aptitud cinegética de los terrenos del término. Qué duda cabe que municipios de significativa riqueza venatoria será mucho más difícil obtener una cesión de tierras, pues sus propietarios preferirán disfrutarla particularmente en el caso de ser aficionados, o arrendar la caza a un buen precio en el caso contrario.
- f) La situación financiera de la sociedad. En buena medida estará en función de la cuota establecida, y de ella dependerá el acceso a más y mejores tierras¹¹⁷”.

La reconstrucción del espacio vedado de la sociedad de cazadores y pescadores, “La Ideal”, de Mieres, la sociedad que tiene mejor documentado su espacio vedado en los expedientes del gobierno civil. El vedado de ésta sociedad sirve para conocer mejor

¹¹⁶ Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376

¹¹⁷ Alfonso MULERO MENDIGORRI. “La organización local de la caza en España. Una aproximación geográfica”. *Agricultura y sociedad*, N°58, (1991), p-p. 147-172

la forma de acotar los espacios que utilizaban las sociedades y los cazadores particulares.

La ideal, obtuvo el vedado de 500 hectáreas en 1931, concretamente acotó los terrenos de Braña y el cordal de Longalengos situados en las parroquias de Figaredo y Turón, por un periodo de 10 años. Por el norte lindaba con caseríos de los pueblos de Santa Marina de Figaredo, Tablado, Candanal, Fresnedo, Cotarento, Ablanado y Villandio de Turón. Por el sur, con bienes y caseríos del concejo de Aller y por el este, con pueblos de Ablanado y Villandio. Posteriormente, en 1933, solicitan los vedados de Sierra de Loredo, Sierra de Ablaña, Sierra de Seana, Sierra de Fresnedos y Sierra de Gallegos, con un total de nada menos que 2947 hectáreas, lindando al norte y este, río Caudal, al sur río de Cuna, y al Oeste, los concejos de Riosa y Morcín, los cuales eran todos de propiedad particular y fueron cedidos por un periodo de 10 años¹¹⁸. La petición de vedado fue presentada con su correspondiente documentación firmada por los vecinos afectados por el futuro coto de caza, para así pasar a ser considerada por el gobierno civil, que debía estudiar la propuesta con el informe aportado por el ingeniero forestal.¹¹⁹

Los vedados particulares competían con los cotos de las asociaciones, cubriendo gran parte de terreno explotable para la caza y la pesca. En algunas ocasiones las sociedades de cazadores no podían competir con los cazadores particulares, ya que en determinados casos pagaban grandes cantidades de dinero para tener un espacio vedado sólo para ellos. En el caso asturiano, el Marqués de Aledo, Ignacio Herrero de Collantes en 1932 tiene arrendadas un total de 5700 hectáreas repartidas entre el Monte Cabrero y el monte Oballo en Cangas del Narcea y en San Antolín de Ibias. Por el coto del monte de Oballo, el arrendamiento alcanzaba las 6000 pesetas a pagar en 10 años¹²⁰, una cifra elevadísima, que una sociedad de cazadores no podría pagar nunca. Las mensualidades de los socios, cuotas de entrada y demás ingresos apenas cubrían los gastos generales y el pago de un pequeño coto.

¹¹⁸ Mapa de los terrenos arrendados por la sociedad de cazadores y pescadores, la ideal. ¹¹⁸ Mapa con los cotos de caza de la "Sociedad de cazadores y pescadores, la ideal". A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/6

¹¹⁹ La información ha sido extraída de: : A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/6

¹²⁰ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/1

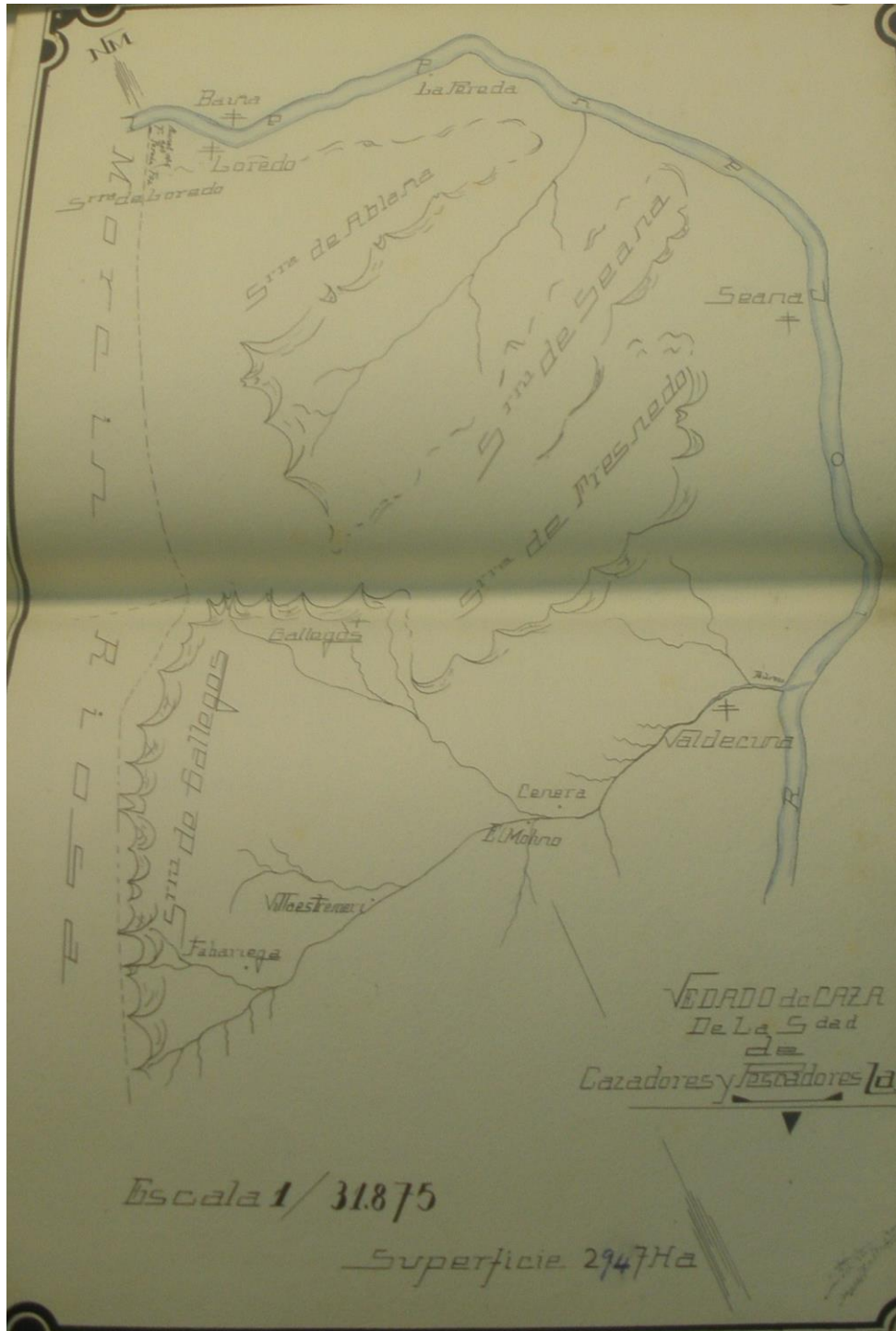


Ilustración 2. Mapa de los cotos de caza de la sociedad

d de cazadores y pescadores la ideal, Mieres

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*. caja 23376

Los acotamientos privados, por otra parte, no siempre surgían de cazadores que quisiesen explotar un terreno concreto, sino que los propietarios de espacio proclives al ejercicio cinegético, solicitaban el permiso de vedado de caza para evitar que los cazadores fuesen a cazar a sus terrenos. Carlos Moreno Luque, vecino de Oviedo, solicita así el vedado de caza para sus terrenos en Caso, días antes de que terminase la veda, para evitar que los cazadores cazasen en sus terrenos, tal como remite en una carta al gobernador civil¹²¹. Por lo tanto tal y como estamos viendo, las sociedades cinegéticas se encontraban con importantes trabas a la hora de conseguir arrendar un espacio o acceder a espacios libres, ya que cada vez se iban acotando más montes y bosques. Entre la documentación también nos encontramos cómo la Sociedad anónima de explotaciones mineras y forestales BOSNA-ASTURIANA, solicita el vedado de caza de los bosques de Muniellos¹²², probablemente para evitar el acceso de cazadores a los bosques donde llevaban a cabo sus explotaciones forestales¹²³. El acotamiento de espacios como este, mantenía alejados a los cazadores, que sin el terreno vedado serían un estorbo para los intereses de la empresa.

A continuación puede observarse un cuadro con los espacios acotados por particulares entre 1926 y 1932, según los expedientes de autorizaciones de vedados de caza del Archivo Histórico Provincial de Asturias¹²⁴:

¹²¹ A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/2

¹²² A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376/1

¹²³ Joaquín LÓPEZ ÁLVAREZ. “La explotación del Monte de Muniellos 1766-1973”. *Ería*, N°58 (2002), p-p. 273-286

¹²⁴ De acuerdo con los expedientes encontrados, también había vedados particulares en Muniellos, Cangas del Narcea, propiedad de BOSNA-ASTURIANA y en Caso, propiedad de Carlos Moreno Luque, pero en ninguno de los casos aparece la extensión entre la documentación.

Tabla 7. Espacios acotados por particulares entre 1926 y 1932

Lugar	Vedado particular	Hectáreas
Pola de Lena	Carlos López Fanjul	157,50 ha
Cangas del Narcea	Ignacio Herrero de Collantes	5700 ha
Cangas del Narcea	Carlota Uría Merás	4487
Proaza	Alejandro Martínez Fernández	3443 ha
Somiedo	José Fernández Valdés y Enrique Barona Gurrea	1306,7

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 23376.

A todos estos cotos debe de añadirse el coto real de los Picos de Europa, que aun se seguía respetando. Como podemos observar los lugares con mejores cazaderos de Asturias estaban todos prácticamente acotados, entre los acotados por las sociedades venatorias y los vedados particulares. Esta situación reitera la escasez de espacios libres para practicar actividades cinegéticas y ratifica la necesidad para las sociedades que aun no tenían vedados propios, de acotar los terrenos cercanos a su emplazamiento.

La lucha por el espacio de caza debió de ser bastante frecuente, atendiendo a los expedientes de los vedados. En ellos aparecen quejas de ciertas sociedades que, en ocasiones, abonaban el precio del arriendo sin que éste se hiciese efectivo inmediatamente; lo que generaba su denuncia. En otras ocasiones el coto de un espacio de terreno que aprovechaban los vecinos, se convertía en un obstáculo para estos, ya que afectaba a la explotación agraria, tal como se ha visto ya con el caso del sindicato agrícola de Valdecuna. Los casos vistos de empresas que arriendan sus terrenos a sociedades cinegéticas, o que vedan sus terrenos para evitar la entrada de cazadores, como BOSNA-ASTURIANA, reflejan la cada vez más extensa red industrial que se estaba instalando en Asturias por aquellos años, especialmente por el interior y las cuencas del Caudal y el Nalón y su ingreso entre los competidores por los espacios de cotos. Lo que anteriormente habían sido espacio libres para realizar monterías, son ahora terrenos propiedad de empresas que extienden sus propiedades por grandes

extensiones de terreno, robando espacio a la caza, pero también a la cría y reproducción de especies, que veían así mermado el territorio por donde se pueden mover. La disminución de terreno de caza es alarmante para las sociedades cinegéticas, ya que algunas de ellas plenamente establecidas desde hacía tiempo en la zona, habían ido suscribiendo a una gran cantidad de aficionados, lo que convertía en una necesidad el adquirir nuevos espacios donde poder ejercer actividades venatorias a que su situación de socio le daba derecho. Pero el arrendamiento de vedados de caza, implicaba a veces subir las mensualidades satisfechas por los asociados, ya que acotar un espacio de caza conllevaría un incremento en los gastos de la sociedad derivados del pago anual del arrendamiento, y una mayor contratación de guardas jurados para vigilar los nuevos terrenos, además de todo tipo de gastos derivados de la captura y muerte de animales dañinos, a que estaban obligados en caso de ser solicitado por los propietarios.

5. Conclusión

Del estudio del asociacionismo cinegético, pese a carecerse de gran cantidad de fuentes, se pueden extraer multitud de conclusiones tal como se pudo observar a lo largo del trabajo. La perspectiva de la sociabilidad permite reconstruir el ámbito de expansión de las distintas sociedades, desplegando un tejido asociativo extenso, que se rastrea a través de la prensa y de fuentes oficiales y en el que queda demostrado cómo las sociedades de cazadores en núcleos rurales, pueden convertirse en ejes vertebradores de la vida social, a la vez que expresión de sus formas comunitarias y sus estructuras de solidaridad. Las fuentes indican que el individuo que pertenecía a una sociedad de caza adquiría relevancia dentro del entorno social, ya que las sociedades aportaban al afiliado una red de actividades que no sólo abarcaba las monterías, sino que también servía para organizar bailes, campeonatos o asambleas, figurando entre los miembros algunas de las principales figuras del núcleo rural o urbano de su entorno inmediato. El poder que detentaban las sociedades de cazadores en realidad era fuerte, y las decisiones que se tomaban en las asambleas solían tener repercusiones en la organización social, política y comunitaria del pueblo.

El carácter local de fuerte empatía que desprenden algunas de las sociedades analizadas resulta evidente en los estatutos de las mismas. Las sociedades tratan de evitar la intromisión de cazadores extraños en sus terrenos, tradicionalmente explotados por los vecinos de la zona. Por lo tanto, ponen freno al saqueo cinegético por parte de personas ajenas al entorno de población en el que se mueve cotidianamente la asociación.

Las sociedades de cazadores y pescadores actúan además como vigilantes del ecosistema rural. Para poder practicar su deporte favorito, antes de salir a cazar o a pescar deben repoblar especies, cuidar las que ya existen y favorecer su reproducción. El cazador y el pescador es por tanto un agente básico en la conservación del hábitat natural. Al cazador y al pescador les interesa que se respete la veda, y que se cumpla la ley de caza. Para ello se encarga, de contratar guardas, e incluso de actuar como vigilante en los terrenos cercanos. Para poder desarrollar su cometido, necesita constituir una sociedad donde se reconozcan estos puntos conservacionistas básicos. Y lo que es aun más importante necesita incluir en la sociedad a la mayor parte de

cazadores locales posibles, ya que así evitará problemas de furtivismo, o al menos los situará inmersos en una lógica más imbricada con la comunidad local.

Los cotos y vedados de caza se erigen como puntos básicos del conservacionismo local, ya que vedar un espacio de terreno, ampliaba directamente la presión sobre los furtivos y cazadores urbanos que aprovechaban cualquier oportunidad al acecho para volver con una pieza a casa. El quebrantamiento de los cotos de caza estaba fuertemente penado, con lo que se evitaba o se dificultaba automáticamente el merodeo de los oportunistas. El coto, asimismo, favorecía la caza controlada, una actividad cinegética que respetaba vedas y que, al tiempo, no ponía reparos en evitar capturar especies en vías de desaparición, o que simplemente escaseaban.

La actividad venatoria, teniendo en cuenta el periodo estudiado, se beneficia de las transformaciones industriales y tecnológicas que se venían desarrollando en el norte peninsular a principios de siglo. De esa forma, el establecimiento de las líneas de ferrocarril en Asturias ofrece la posibilidad de conectar a los cazadores y pescadores establecidos en los centros urbanos, con las zonas de mayor actividad cinegética. Igualmente permitía volver a la ciudad fácilmente con las piezas capturadas, que frecuentemente servían de trofeos de cara a la galería, más que servir como elemento de comercio o incluso de alimento. Entre algunos de los artículos recogido en *El Noroeste* aparecen menciones a grandes capturas organizadas en los pueblos, en los que incluso se cazaban osos, que posteriormente eran trasladados a Gijón o a Oviedo en vehículos para exhibirlos entre los estupefactos habitantes de las ciudades poco dados a acercarse a las montañas asturianas. Como se puede observar, los medios de transporte facilitan el acceso a la caza y la pesca.

Las sociedades de cazadores actuaban también como controladores de los animales *dañinos*, definición que abarcaba a todos aquellos animales que iban tanto en contra de la actividad venatoria, ya que atacaban a las piezas de caza y destrozaban los vedados, mermándolos de especies en periodos muy rápidos de tiempo, cuando atacaban los intereses agrarios de los campesinos de la localidad. Las leyes de caza fomentaban, en aquellos años, la captura de este tipo de animales, a través de premios y bonificaciones económicas al presentar la presa capturada. Las sociedades, en el caso de arrendar un coto o vedado establecido en territorio particular, se encargaban de matar a

los dañinos a petición de los propietarios. Para cazarlos, utilizaban crueles técnicas como el envenenamiento a través de la estricnina o las batidas, que cazaban implacablemente a toda esta clase de animales, entre los que figuraban en primerísimo lugar el raposo y el lobo. Se puede constatar, de hecho, una fuerte preocupación por los animales dañinos de acuerdo a las fuentes consultadas, siendo un foco constante de incertidumbre y de malestar entre los cazadores.

La competencia por adquirir vedados de caza pone en primer término la gran cantidad de cazadores que existía en Asturias, y por ende, la conflictividad latente abierta por la gestión de unos territorios de caza cada vez más exiguos. En torno a 80000 hectáreas estaban acotadas a principios de los años treinta. En esas fechas era muy complicado hacerse con un terreno para cazar, debido a que las sociedades venatorias debían enfrentarse a los pocos cazadores aristocráticos que todavía arrendaban enormes extensiones de terreno para practicar grandes cacerías, uno de cuyos mejores exponentes en Asturias sería el Marqués de Aledo, propietario de una ingente cantidad de hectáreas en Cangas del Narcea.

Las asociaciones de caza, finalmente, se configuran como un espacio de sociabilidad de compleja funcionalidad. Prolongan, en cierta medida, los antiguos ejes de solidaridad de la comunidad campesina, así como la lógica de las prácticas venatorias propias de una cultura popular campesina tradicional. Pero a la vez, son portadoras, entre un público urbano de capas medias ilustradas, de forma y valores propios de una civilización industrial, y de las formas de ocio moderno que la acompañan.

**ANEXO CON LAS SOCIEDADES DE CAZADORES Y PESCADORES, DE 1880
A 1936**

Concejo de Allande:

- “Asociación de cazadores de Allande”

Año de fundación: 1917

Lugar: Pola de Allande

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/2

Concejo de Aller:

- “Cinegética Allerana”

Año de fundación: 1919

Lugar: Moreda

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/19

- “La Venatoria”

Año de fundación: 1928

Lugar: Cabañaquinta

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/28

Concejo de Avilés

- “Sociedad de pesca, El Camberu”

Año de fundación: 1929

Lugar: Avilés

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20057/03

- “Sociedad de caza y pesca, La caza”

Año de fundación: 1913

Lugar: Avilés.

Fuente: Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993.

Concejo de Cangas de Onís

- “Sociedad de pesca, Neptuno”

Año de fundación: 1917

Lugar: Cangas de Onís

Domicilio social: C/ San Pelayo. Nº 15, Cangas de Onís.

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20060/21

Concejo de Caso:

- “Sociedad de caza y pesca de caso”

Año de fundación: En torno a los años 30

Cotos de caza: Montes de Deboyo, La trapa y Felguero.

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/2

Concejo de Colunga

- “Sociedad de caza y pesca de Colunga”

Año de fundación: 1908

Fuente: Jorge URÍA. *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*. Madrid, UGT, 1996.

- “Sociedad de caza y pesca, La Colunguesa”

Año de fundación: 1919

Lugar: Colunga

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/16

Concejo de Cudillero:

- “Asociación de cazadores de Cudillero”

Año de fundación: 1913

Lugar: Cudillero

Nº de Socios en 1917: 73 socios de: Concejo de Cudillero, 50; Muros, 6; Pravia, 5; Grado, 2; Oviedo, 5; Luarca, 4; Castrillón, 1.

Coto de caza: Monte de Santa Ana, con los linderos de: Garduña, Poral, Río de la Fenosa, Ferrera, Rellayo, Dueñas y Forcón.

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/37

Concejo de Gijón

- “Sociedad de caza y pesca de Gijón”

Años en activo: 1900-1907

Lugar: Gijón

Fuente: *El Noroeste*. 26/04/1908

- “Sociedad de caza y pesca de Gijón”

Año de fundación: 1907

Lugar Gijón

Fuente: Jorge URÍA. *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*. Madrid, UGT, 1996.

- “Sociedad Fomento de la caza y la pesca de Gijón”

Año de fundación: 1904

Lugar: Gijón

Fuente: *El Noroeste*

- “Sociedad de cazadores de Gijón”

Año de fundación: 1932

Lugar: Gijón

Fuente: Biblioteca de Asturias. Signatura: AST. F.S.C. 79-8. Biblioteca de la familia Serrano

Concejo de Grado:

- “Sociedad de pesca, La Moscona”

Año de fundación: 1931

Lugar: Grado

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20068/16

Concejo de Langreo:

- “Fomento de caza y pesca”

Año de fundación: 1932

Lugar: Sama de Langreo

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20071/28

Concejo de Las Regueras:

- “Asociación de cazadores del concejo de Las Regueras”

Año de fundación: 1920

Lugar: Escamplero

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/06

Concejo de Laviana

- “Sociedad de cazadores, La Montaña”

Año de fundación: 1917

Lugar: Pola de Laviana

Fuente: Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993

- “Sociedad venatoria, Funeres”

Año de fundación: 1920

Lugar: Pola de Laviana

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/19

- “Sociedad, Llaimo”

Año de fundación: 1924

Lugar: Pola de Laviana

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/17

- “La Nalona”

Año de fundación: 1925

Lugar: El Condado

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/16

- “Sociedad Fomento de la Pesca”

Año de fundación: 1928

Lugar: Pola de Laviana

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/14

Concejo de Lena

- “Sociedad de cazadores de Pola de Lena”

Año de fundación: 1926

Lugar: Pola de Lena

Cotos de caza: Situados en: Cardeo; Piedrota y Troncadal.

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31

- “Asociación de cazadores y pescadores de Pola de Lena”

Año de fundación: 1928

Lugar: Pola de Lena

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/26

Concejo de Llanera

- “Sociedad de caza y pesca de Llanera”

Año de fundación: 1907

Fuente: Jorge URÍA. *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*. Madrid, UGT, 1996.

- “La Perdiz”

Año de fundación: A principios de los años 30

Lugar: Posada de Llanera

Cotos de caza en 1934:

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| - Bello, en Santa Cruz | - Abarrio Asquerón, |
| - La vega, Lugo | Sancucufate |
| - Los Campos Lugo | - La Berruga, Lugo |
| - La Canal, Lugo | - Calormiz, Pruvia |
| - Cantera Cebea, | - Canto de la Corona, |
| Rondiella | Pruvia |
| - Canto de la Golfita, | - Canto de Ricobo, Pruvia |
| Rondiella | - Carriles, Sancucufate |
| - La Felguera, Lugo | - La Cerra, Sancucufate |
| - La Granda, Lugo | - La Cogolla, Sancucufate |
| - Llodines, Cayés | - La Corona, Lugo |
| - Monticos, Santa Cruz | - Cuesta de Marica, Arlós |
| - Ramones, Lugo | y Ferroñes |
| - Rogidorio, Ables | - Cuesta de Octura, Arlós |
| - Santofirme, Lugo | - Forcón y Canto de |
| - Ujo, Santa Cruz | Medio, Ferroñes |
| - La Biseca, Ables | - Felguerosa, Lugo |
| - Villayo y Tejera, Santa | - Montellar, Santa Cruz |
| Cruz | |

- | | |
|--------------------------------------|---|
| - Oranalín, Arlós y Santa Cruz | - Tras del Barredo, Ables |
| - La Pandiella, Ferroñes | - Tuxa, Santa Cruz |
| - Peñadrada, Pruvia | - Peña Espón, Ferroñes |
| - Restiello, Arlós, Ferroñes | - Pico del Aguila y Sierra de Lobos, Ferroñes y Labares |
| - Sierra de Arenas, Arlós y Ferroñes | - Pico de Corranes, Ferroñes |

En 1935 se amplían los territorios vedados, llegando a Villardebeyo y Bonielles y cubriendo en total un espacio de 2150 hectáreas, que unidas a las 1956 hectáreas anteriores hacen 4106 hectáreas.

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/5

Concejo de Mieres

- “Club Venatorio de Mieres”

Año de fundación: 1900

Lugar: Mieres

Fuente: Jorge URÍA. *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*. Madrid, UGT, 1996.

- “Asociación de cazadores y pescadores de la parroquia de Urbiés, Fuentes del Turón”

Año de fundación: 1928

Lugar: Urbiés

Cotos: Pico Pando, Cordal de Langreo, Pico tres concejos de San Martín del rey Aurelio, Cordal de San Martín, Pico tres concejos de Laviana, parte norte, sierra del Navaliego, a Pico tres concejos de Aller y Laviana, parte este, al sur, del cordal de

Longalendos, a la Collada de Espinas, y por el Oeste, de la citada Collada, a la sierra de la Llera, y de esta, al primer punto de partida; aguas vertientes a Urbiés

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20076/53

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/6

- “Sociedad de cazadores y pescadores de Mieres, La Ideal”

Año de fundación: 1930

Lugar: Mieres

Cotos: los terrenos de Braña y cordal de Longalengos, situados en las parroquias de Figaredo y Turón, con unas 500 hectáreas, durante 10 años. Lindando por el norte con caserío de los pueblos de Santa Marina de Figaredo, Tablado, Candanal, Fresnedo, Cotarento, Ablanado y Villandio de Turón.

En 1933 acotan las sierras de: Loredo, Ablaña, Seana, Fresnedos y Gallegos. Lindando, al norte y este, río Caudal, al sur río de Cuna, y al Oeste, los concejos de Riosa y Morcín, los cuales son todo de propiedad particular. Con un total de 2947 hectáreas.

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20076/03

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/6

- “Sociedad de cazadores y pescadores, La Protectora”

Año de fundación: 1932

Lugar: Figaredo

Cotos:

- Monte y cordal de Polio, situados en las parroquias de Figaredo y Turón, con una cabida de 500 hectáreas.
- Sus linderos son: Norte, caseríos de los pueblos de la Hueria de San Juan de Mieres, al sur, la margen izquierda del río Turón y el río Caudal

bajando, al este, con caseríos de la parroquia de Urbiés en el concejo de Mieres, oeste, con la raíz rozadas de Tablado de Mieres, cordal de Talambreo alto en las parroquias de Ujo y Figaredo

- Tablado de Mieres y Cordal de Talambreo en Ujo de 600 hectáreas. Linderos: norte, con caseríos de las parroquias de Valdecuna y Cenera, sur, con caseríos de Villayana y Muñón Cimero del concejo de Lena, este, con margen izquierdo del río Lena y Caudal, oeste, con caseríos de la Fabariega, parroquia de Cenera, de este concejo
- Cueto Ramón en la provincia de Santa Cruz y de 400 hectáreas, sus linderos: norte, margen izquierda del río de Aller bajando, sur, con caseríos de Carabaazo y Sanriella de Pola de Lena, este, con caseríos del Caleyo y Castro y Valdefarrucos del concejo de Aller, oeste, margen derecha del río Lena.

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20076/11

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/6

Concejo de Oviedo

- “Sociedad de caza y pesca, La Trubieca”

Año de fundación: 1912

Lugar: Trubia

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20083/20

- “El fomento y la veda”

Año de fundación: 1927

Lugar: Oviedo

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20083/18

- “Sociedad de cazadores de Oviedo”

Año de fundación: 1930

Lugar: Oviedo

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20083/19

Concejo de Peñamellera Baja

- “Asociación, Las Peñamelleras, para el fomento de la caza y la pesca”

Año de fundación: 1924

Lugar: Panes

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/16

Concejo de Piloña

- “Sociedad fomento de caza y pesca de Piloña”

Año de fundación: 1905

Lugar: Infiesto

Fuente: Biblioteca de Infiesto. Signatura: PIL CAJ-5

- “Asociación de cazadores y pescadores de Piloña”

Año de fundación: 1920

Lugar: Infiesto

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/36

- “Sociedad de fomento de la pesca, La Piscícola”

Año de fundación: 1918

Lugar: Infiesto

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/40

Concejo de Pravia

- “Centro de cazadores de Pravia”

Año de fundación: 1916

Lugar: Pravia

Fuente: *El Noroeste*. 27/03/1919

- “Sociedad de caza y pesca, El Nalón”

Año de fundación: 1928

Lugar: Pravia

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20091/21

Concejo de Quirós

- “Sociedad de caza y pesca, el Vedado de Quirós”

Año de fundación: 1928

Lugar: Bárzana

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20091/37

Concejo de Ribadedeva

- “Círculo venatorio de Colombres”

Año de fundación: en torno a 1900

Lugar: Colombres

Fuente: *El Noroeste*. 5/7/1900

- “Sociedad de pesca fluvial, El Deva”

Año de fundación: 1931

Lugar: Bustio

Ríos principales de pesca: Purón, Deva, Cares, Cabra, Mansa y afluentes.

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/11

Concejo de Ribadesella

- “Asociación para el fomento de la caza y la pesca en Ribadesella”

Año de fundación: 1920

Lugar: Ribadesella

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/26

Concejo de Riosa:

- “Sociedad de caza y pesca, La Invencible”

Año de fundación: 1932

Lugar: Riosa

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/33

Concejo de Salas

- “Venatoria Salense”

Año de fundación: en torno a los años 30

Lugar: Salas

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/9

Concejo de San Martín del Rey Aurelio

- “Repoblación y fomento de la caza”

Año de fundación: 1921

Lugar: San Martín del Rey Aurelio

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20093/17

- “Sociedad de Repoblación y fomento de la caza de Santa Bárbara”

Año de fundación: 1933

Lugar: Santa Bárbara

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20093/03

Concejo de Teverga

- “Sociedad de caza y pesca, La Tevergana”

Año de fundación: 1933

Lugar: Santianes de Teverga

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20095/15

Concejo de Tineo

- “Asociación de cazadores de Tineo”

Año de fundación: 1918

Lugar: Tineo

Domicilio social: C/Sánchez Campomanes, nº 12

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20095/26

Concejo de Villaviciosa:

- “Sociedad de caza y pesca, La Venatoria”

Año de fundación: a finales de los años 20

Lugar: Villaviciosa

Cotos:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| - Campo del lobo, de Oles y Caso | - Oxil, de Candanal y Caso |
| - Cañedo, de Arroes, Niévares y otros | - Olla, de Peón |
| - Cualmayor, de Priesca y Selorio | - Olla y Peñas Blancas, de Peón |
| - Cubera, de Miravalles, Carda y otros | - Paredo, de Oles y Caso |
| - Ambas y Llanos de Luego, de Vallés | - Picota, de Vallés |
| - Llavayos, de Breceña y Lavayos | - Rasa de Selorio, de Selorio y Caso |
| - Montenegro, de Oles y Caso | - Vallinaverde, de Lugás |
| | - Arbazal de Arbazal, de Arbazal |
| | - Arbazal de Puelles, de Puelles |

- Arbazal de
Valdebárzana, de
Valdebárzana
- Campoceia, de San Justo
y Niévares
- Corral de San Justo y
Tazones
- Cordal de Peón, de
Puelles, Niévares y
Candanal
- Cubera, Cuesta y Hería,
de Miravalles
- Oles y San Vicente
- Cubera y Gallarín, de
Miravalles, Carda y
Magdalena
- Dehesa y la Llana, de
San Justo y Tazones
- Jarrio, de Miravalles
- Iyán, de San Justo y
Tazones
- Sierra de las Cruces, de
San Martín y San Miguel

Fuente: A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección:
Expedientes de autorización: vedados de caza, caja
25376/11

Bibliografía y fuentes consultadas

Bibliografía:

- Maurice AGULHON. *Le cercle dans la France bourgeoise, 1810-1848: étude d'une mutation de sociabilité*. París, Librairie Armand Colin, 1977
- Octavio BELLMUNT Y TRAVER; Fermín CANELLA SECADES. *Asturias. Vol.II*. Gijón, Silverio Cañada, 1980
- Santos CASADO DE OTAOLA. *Los primeros pasos de la ecología en España*. Madrid, Ministerio de agricultura, pesca y alimentación, 1996
- Santos CASADO DE OTAOLA. *Naturaleza patria. Ciencia y sentimiento de la naturaleza en la España del regeneracionismo*. Madrid, Marcial Pons, 2010
- Santiago CASTILLO; José Luis ABELLÁN. *La historia social en España: actualidad y perspectivas: Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social*. Madrid, Siglo XXI, 1991
- Santiago CASTILLO; José María ORTIZ DE ORRUÑO. *Estado, protesta y movimientos sociales: Actas del III congreso de historia social de España*. Bilbao, Universidad País Vasco, 1998
- Abel CHAPMAN; Walter J. BUCK. *La España inexplorada*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1989
- J. DELGADO ÚBEDA. *El parque nacional de la montaña de Covadonga*. Madrid, Comisaría de parques nacionales, 1932
- Felipe FERNÁNDEZ GARCÍA. “Las sociedades de cazadores en Asturias, un ejemplo de las estrategias para la defensa del espacio rural de la invasión urbana”. *Ería*, N° 10 (1986), pp. 143-145
- Felipe FERNÁNDEZ GARCÍA. “La caza en Asturias”, *Agricultura y sociedad*, n°58 (1991), pp. 247
- Joaquín FERNÁNDEZ, *El hombre de Picos de Europa. Pedro Pidal, marqués de Villaviciosa: fundador de los Parques Nacionales*. Madrid, Caja Madrid, 1998
- Raquel GONZÁLEZ PELLEJERO. *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Cantabria, Universidad de Cantabria (tesis en red), 1993

- Jean-Louis GUEREÑA; Alejandro TIANA FERRER. *Clases populares, cultura, educación, siglos XIX-XX: Coloquio hispano-francés*. Madrid, Casa de Velázquez, 1989
- Jean-Louis GUEREÑA. “Una aproximación a la sociabilidad popular: el caso de Asturias bajo la Restauración (1875-1900)”, *Estudios de historia social*, nº 50-51, (1989), p.p. 201-222.
- Jean-Louis GUEREÑA. “Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España contemporánea”, *Estudios de historia social*, nº 50-51, (1989), p.p 273-305.
- Joaquín LÓPEZ ÁLVAREZ. “La explotación del Monte de Muniellos 1766-1973”. *Ería*, Nº58 (2002), p-p. 273-286
- Antonio LÓPEZ ONTIVEROS. “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, *Agricultura y sociedad*, nº 58, (1991) p.p. 13-52.
- Antonio LÓPEZ ONTIVEROS; Francisco J., GARCÍA VERDUGO. “Geografía de la caza en España”, *Agricultura y sociedad*, nº 58.(1991) p.p. 81-112
- Pascual MADDOZ. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico. Asturias*. Valladolid, Ámbito, 1985
- Elena MAZA ZORRILLA. *Asociacionismo en la España contemporánea. Vertientes y análisis interdisciplinar*. Valladolid, Universidad, 2003
- Alfonso MULERO MENDIGORRI. “La organización local de la caza en España. Una aproximación geográfica”. *Agricultura y sociedad*, Nº58, (1991)
- Isabel PÉREZ VICENTE. “Legislación cinegética en España: Evolución y actualidad”, *Agricultura y sociedad*, nº 58, (1991)
- Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS. *Lo que es un parque nacional y el Parque Nacional de Covadonga*. Madrid, Imprenta de Ramona Velasco, 1917
- Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS; José F. ZABALA. *Picos de Europa*. Madrid, Club alpino español, 1918
- Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS. *Política al alcance de todos*. Madrid, 1919
- Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS. *El Naranjo de Bulnes; Peña Santa*. Covadonga, Editorial Covadonga, 1925
- Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS. *El caso de los parques nacionales*. Gijón, La Industria, 1934

- Pedro PIDAL Y BERNALDO DE QUIRÓS. *La caza del oso en Asturias*. Oviedo, KRK, 2002
- M^a Jesús SÁNCHEZ RAYA. “ La obra cinegética española de A. Chapman y W.J. Buck”, *Agricultura y sociedad*, nº 58, (1991) p.p. 357-373
- Pere SOLÁ. “Poderes y asociacionismo en la España contemporánea (siglos XIX y XX). Algunas consideraciones”, en Santiago Castillo; José M^a Ortiz de Ortuño (cords.), *Estado, protesta y movimientos sociales*. Vitoria, Universidad de País Vasco, 1997
- Jorge URÍA. *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*. Madrid, UGT, 1996

Fuentes:

Archivo Histórico Provincial de Asturias. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/02

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/019

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20056/28

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20057/03

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20060/21

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/16

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20061/37

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20068/16

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20071/28

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/14

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/16

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/17

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/19

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/26

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/31

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20076/03

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20076/11

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/53

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20083/18

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20083/19

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20073/20

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/16

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/36

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20090/40

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20091/21

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20091/37

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/06

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/11

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/23

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20092/33

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20093/03

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20093/17

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20095/15

A.H.P. Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Sociedades*, caja 20095/26

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/1

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/1

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/4

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/5

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/6

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/8

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/9

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/10

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/11

A.H.P., Sección: *Gobierno civil*, Subsección: *Expedientes de autorización: vedados de caza*, caja 25376/13

Biblioteca de Asturias:

- Reglamento de la Sociedad de Cazadores de Gijón. Ast F.S.C. 79-8

Biblioteca de Infiesto:

- Estatutos y reglamento de la Sociedad de caza y pesca de Piloña. PIL CAJ-5

Prensa:

- *El Noroeste*, entre el 1-2-1897 y el 31-12-1936
- *Boletín de caza y pesca. Asociación General de cazadores, tiro de pichón y pesca fluvial de Asturias*. Oviedo, 4-1943.

